DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 2 de Julio de 1962

TOMO 228 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16427

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se extiende a 200 hectáreas, el límite establecido a los productores para obtener determinados beneficios sobre el precio de las unidades fertilizantes que adquieran.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 14 de junio de 1962.

Visto el decreto de 24 de enero de 1961 que, en aplicación de la Ley N.o 12.787, de 15 de noviembre de 1960, inició los programas de incremento de uso de fertilizantes;

Considerando: I) Dicho decreto, en sus artículos 8.o y 9.o estableció una distinción entre productores de más o menos de 100 hectáreas, situando en un nivel superior los beneficios a estos últimos, a fin de comprender no sólo a las personas de menor capacidad económica sino y, especialmente, a la incentivación del uso de fertilizantes en cultivos intensivos, que requieren productos de más alto costo;

II) Dicho límite ha demostrado ser acertado en cuanto al cumplimiento de las finalidades expresadas, ya que, de la información proporcionada por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, resulta que el 63 o/o del tonelaje de fertilizantes consumido durante el año 1961 y el 85 o/o de los beneficios acordados a los productores durante el mismo período, tuvieron como destinatarios a las personas que explotan predios inferiores a 100 hectáreas;

III) No obstante, se considera conveniente —en el momento— extender el límite precedentemente referido hasta 200 hectáreas, a fin de que los citados beneficios comprendan las explotaciones trigueras, cultivo más extensivo, que por tal razón se desarrolla en su gran mayoría en explotaciones que superan las 100 hectáreas;

IV) Existe conveniencia en disponer tal medida, no sólo porque los antecedentes en cuanto a asistencia crediticia a tales productores, por parte del Banco de la República, demuestran la insuficiencia de la misma, sino además por la demora operada en la gestión parlamentaria del proyecto de ley de préstamos para semillas de trigo por la suma de $ 10:000.000.00;

V) Asimismo, las experiencias en materia de fertilización de trigo llevadas a cabo también en aplicación del citado Plan de Desarrollo Agropecuario, si bien han demostrado aumentos de hasta un 50 o/o en los rendimientos, como consecuencia de la fertilización adecuada, han demostrado también que en determinados tipos de suelos, los beneficios vigentes para explotaciones realizadas en predios superiores a 100 hectáreas, hacen dudosa una inmediata ventaja económica como consecuencia de la aplicación de abonos;

VI) Es criterio del Poder Ejecutivo que la política en materia triguera debe estar basada en medidas de fondo, fundamentalmente constituídas por el crédito a plazo ca-

veniente y el asesoramiento técnico, sobre experiencias serias en la materia, como las que se vienen desarrollando, a fin de propender el cultivo del trigo en rotación con praderas, como forma de hacerlo económicamente conveniente desde el punto de vista individual del productor y desde el punto de vista de los intereses generales. En tal sentido, es vital la política de créditos por lo menos a cuatro años, como cifra mínima para obtener el resultado de la implantación de una pradera artificial;

VII) No obstante lo que antecede, y en virtud de las razones de emergencia anteriormente expresadas, se considera por tanto oportuno, y con carácter transitorio para las próximas siembras, extender el beneficio a los límites mencionados;

VIII) Si bien, como se ha expresado, la motivación fundamental de esta medida radica en la finalidad de que comprenda el cultivo triguero, no se estima conveniente hacerlo en forma discriminatoria para ese cultivo, optándose por la simple elevación de nivel, porque, además de facilitar el contralor, comprenderá la mayoría de las explotaciones, que se realizan dentro de esos límites y comprenderá además, las explotaciones trigueras de colonos del Instituto Nacional de Colonización;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndese hasta 200 hectáreas el límite establecido por el artículo 8.o del decreto de 24 de enero de 1961, sobre uso de fertilizantes, para tener derecho a los beneficios que en el citado artículo se establecen.

Art. 2.o La extensión de beneficio establecida por el artículo anterior regirá desde el 1.o de junio hasta el 31 de agosto de 1962.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se designa Clasificador de Carnes, en la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de junio de 1962.

Vacante un cargo de Clasificador de Carnes en la Dirección de Ganadería, creado por la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al señor Vicente Demasi, Credencial Cívica serie L.A.A. N.o 2240, Clasificador de Carnes de la Dirección de Ganadería (Código Ac. Categoría I, Grado 16), con una remuneración de $ 1.800.00 (un mil ochocientos pesos) mensuales.

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se designa Auxiliar 5º, en el Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1962.

Vacante: un cargo de Auxiliar 5º en el Ministerio de Industrias y Trabajo, Item 5.01;

Considerando: que en el caso se han cumplido los plazos que para la provisión de cargos vacante fija el artículo 356 de la ley de 7 de diciembre de 1961 (Rendición de Cuentas) y que no se trata de cargos cuya supresión dispone el artículo 137 de la ley Nº 12.802, del 30 de noviembre de 1960 (Ordenamiento Financiero),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en el cargo de Auxiliar 5º, Esc. Ab., Categoría IV, Grado 1, sueldo $ 400.00 mensuales del Ministerio de Industrias y Trabajo, Item 5.01, al señor Hugo Delbuggio Gallo, Credencial Cívica N.C.B. Nº 10.096.

2º La Dirección del Servicio dará posesión de cargo a la persona designada previa documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiera hecho, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se efectúan designaciones en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1962.

Vacante varios cargos en la Dirección General de Correos (Item 5.03);

Considerando: que en el caso se han cumplido los plazos que para la provisión de cargos vacantes fija el artículo 356 de la ley de 7 de diciembre de 1961 (Rendición de Cuentas) y que no se trata de cargos cuya supresión dispone el artículo 137 de la ley Nº 12.802, del 30 de noviembre de 1960 (Ordenamiento Financiero),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en la Dirección General de Correos, Item 5.03, a las personas que se indica para ocupar los siguientes cargos:

Capital: Cartero de 5a., Esc. Ab., Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 500.00 mensuales, al señor Indalecio Ramón Abreu, Cred. Cív. CBA Nº 3741.
Auxiliar 3º, Esc. Ab., Cat. IV, Grado 3, sueldo pesos 500.00, a la señorita María Marta Etchenique Elola, Cred. Cív. BRA Nº 11.860.
Valijeros Auxiliares, con sueldo de $ 500.00, del Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", a los señores Luis Alberto Rocchiccioli, Cred. Cív. OEA número 2290 y Oscar Guillermo Muñiz, Cred. Cív. AKB Nº 3972.
Departamento de Lavalleja: Para Batlle y Ordóñez: Cartero de 5a., Esc. Ab., Cat. IV, Grado 3, sueldo pesos 500.00, al señor Julián Ismael Leitón, Cred. Cív. SIE Nº 4441.
Para Zapicán: Cartero Cintratado con sueldo de pesos 450.00, del Rubro 1.04 "Jornales" (artículo 46 de la ley Nº 12.803), al señor Eusebio Jacinto Ipes, Cred. Cív. SIA Nº 2252.
Para José Pedro Varela; Cartero Contratado con sueldo de $ 450.00, del Rubro 1.04 "Jornales" (artículo 46 de la ley Nº 12.803), al señor Ulises Pereira, Cred. Cív. SBD Nº 3036.
Departamento de San José: Para Libertad: Cartero de 5a., Esc. Ab., Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 500.00, al señor Víctor Diego Bray, Cred. Cív. NKC Nº 4206.
Cartero Contratado, con sueldo de $ 450.00, del Rubro 1.04 "Jornales" (artículo 46 de la ley Nº 12.803), al señor José Alberto Kidd, Cred. Cív. NAA Nº 857.
Para Nueva Palmira: Cartero Contratado, con sueldo de $ 450.00, del Rubro 1.04 "Jornales" (artículo 46 de la ley Nº 12.803), al señor Luis Mouriño, Cred. Cív. NIB Nº 5067.
Departamento de Flores: Para Trinidad: Cartero de 5a., Esc. Ab., Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 500.00, al señor Héctor María Jauregui Larre, Cred. Cív. FBA Nº 10.393.
Departamento de Colonia: Para Juan Lacaze: Agente Auxiliar con sueldo de $ 450.00, con cargo al Rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío", al señor Juan Carlos Carbajal, Cred. Cív. NLB Nº 3873.

2º La Dirección del Servicio dará posesión de cargo a las personas designadas previa presentación de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiera hecho, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se designa Auxiliar 5º en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1962.

Vacante un cargo de Auxiliar 5º del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Item 5.08;
Considerando: que en el caso se han cumplido los plazos que para la provisión de cargos vacantes fija el artículo 356 de la ley de 7 de diciembre de 1961 (Rendición de Cuentas) y que no se trata de cargos cuya supresión dispone el artículo 137 de la ley Nº 12.802, del 30 de noviembre de 1960 (Ordenamiento Financiero),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en el cargo de Auxiliar 5º, Esc. Ab., Categoría IV, Grado 1, sueldo $ 400.00 mensuales, del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Item 5.08), a la señorita María Teresa Gini, Cred. Civ. BZA Nº 10.923.

2º La Dirección del Servicio dará posesión de cargo a la persona designada previa presentación de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiera hecho, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se designa Cartero de 3a., de la Dirección General de Correos, en Sarandí Grande, Departamento de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1962.

Vacante un cargo de Cartero de 3a. en la Dirección General de Correos, Item 5.03;
Considerando: que en el caso se han cumplido los plazos que para la provisión de cargos vacantes fija el artículo 356 de la ley de 7 de diciembre de 1961 (Rendición de Cuentas) y que no se trata de cargos cuya supresión dispone el artículo 137 de la ley Nº 12.802, del 30 de noviembre de 1960 (Ordenamiento Financiero),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en el cargo de cartero de 3a., Esc. Ab., Cat. III, Grado 6, sueldo $ 700.00 mensuales, en Sarandí Grande (Departamento de Florida) de la Dirección General de Correos (Item 5.03), al señor Juan Liborio Otero López, Cred. Civ. QCA Nº 5778, actual remplazante.

2º La Dirección del Servicio dará posesión de cargo a la persona designada previa presentación de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiere hecho, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se designa Agente Auxiliar, de la Dirección General de Correos, en la Jefatura Departamental de Correos de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1962.

Visto: la nota elevada por la Dirección General de Correos en el sentido de transformar la denominación de un cargo de Rubro en la ciudad de Maldonado;
Resultando: que la Dirección General de Correos estima que el cargo para el que fue designado y viene desempeñando de tiempo atrás en la Jefatura Departamental de Correos de Maldonado, la señorita Martha Peloche, con cargo al rubro 1.04, sea transformado en Agente Auxiliar con cargo al rubro 1.07, por así requerirlo las necesidades y conveniencias del servicio;
Considerando: que no hay inconveniente en proceder como se solicita y que el rubro 1.07 cuenta con disponibilidades suficientes para atender la erogación cuyo traspaso se aconseja.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la designación de la señorita Martha Peloche en la Jefatura Departamental de Correos de Maldonado que se venía atendiendo con cargo al rubro 1.04; y designar a la misma cuya Credencial Cívica es Serie D.A.A. Nº 11.619, en el cargo de Agente Auxiliar, con una asignación de $ 500.00 mensuales, con cargo al rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío", de la Dirección General de Correos, Item 5.03, en la Jefatura Departamental de Correos de Maldonado.

2º Comuníquese y siga a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se efectúan contrataciones de limpiadores, en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1962.

Visto: estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Correos, solicitando la urgente contratación de diez personas para atender la limpieza de los locales de la Casa Central de Correos;
Resultando: I) Que la Dirección General de Correos persigue con lo propuesto dar solución a la higienización de los locales de sus oficinas, para lo cual no cuenta en la actualidad con el personal de limpiadores necesarios;
II) Que no obstante haberse dispuesto con fecha 9 de abril ppdo. por el Ministerio de Industrias y Trabajo que la Dirección General de Correos diera estricto cumplimiento de lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 1954, por el que se prohibe afectar a funciones ajenas a las de sus respectivos cargos titulares al personal y en particular al de Servicio, no se ha logrado aumentar el número de limpiadores en servicio, por cuanto, al cesar las funciones internas, los interesados se han acogido a licencias por enfermedad, lo que podrá importar la futura desvinculación definitiva de los que resulten inaptos para el servicio;
III) Que aconseja que la contratación de las personas indicadas sea con la condición de desempeñar en forma exclusiva la actividad de limpieza en una jornada de 5 horas y 45 minutos de lunes a sábados de cada semana y mediante una retribución por trabajos efectivos realizados de $ 22.00 (veinte y dos pesos) diarios, erogación que será atendida con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" el que cuenta con la disponibilidad suficiente;

Considerando: I) Que la situación creada en la Dirección General de Correos por la falta de aseo de su local impone arbitrar soluciones efectivas e inmediatas a fin de restituir y mantener aquéllos en las condiciones mínimas indispensables:

II) Que en consecuencia deben encararse las soluciones sugeridas por la vía de la contratación de personal para afectarlo exclusivamente a las tareas de limpieza que con fundamento se reclama:

Por lo expuesto y en atención a que el Rubro 1.04 "Jornales" del Item 5.03 cuenta por el presente ejercicio con las disponibilidades necesarias para efectuar la contratación del personal solicitado hasta el 31 de diciembre del año en curso.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Contratar hasta el 31 de diciembre del ejercicio en curso para la atención exclusiva de las tareas de limpieza en los locales de la Casa Central de la Dirección General de Correos y mediante una retribución de pesos 22.00 (veinte y dos pesos) diarios, por día efectivo de trabajo y previa presentación del certificado de buena conducta expedido por la Jefatura de Policía y Certificado de buena salud del Ministerio de Salud Pública a las siguientes personas:

Lucía Evidelia González, Cred. Civ. ABA Nº 5969, Romeo del Portillo, Cred. Civ. AHA Nº 5889, Cecilio Francisco Olivera, BVA Nº 18.402, Milton Fernández, Cred. Civ. BBB Nº 17.634, Hugo Machado, Cred. Civ. BJA Nº 15.727, Angel Ubaldo Ibarra, Cred. Civ. BBB Nº 17.767, Néstor Cor Galván, Cred. Civ. DAB número 2582, Marco Aurelio Spinelli, Cred. Civ. AVA número 5848, María T. Teperino, Cred. Civ. AVA Nº 7526 y Valerio Francisco González, Cred. Civ. BDV Nº 8725.

2º La erogación resultante será atendida con cargo al Rubro 1.04 y "Jornales" de la Dirección General de Correos, Item 5.03.

3º La contratación importa la obligación por parte de los contratados de cumplir como mínimo, veinticinco jornadas de trabajo mensuales, no pudiendo aquéllos ser afectados a tareas distintas de las de limpieza.

4º La Dirección General de Correos queda facultada en caso de inconducta o inadaptabilidad para la función de las personas contratadas, para separarlas de la función y suspender la liquidación de los haberes dando cuenta al Ministerio de Industrias y Trabajo.

5º Comuníquese y siga a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se acepta una renuncia y se designa Cartero de 5a., de la Dirección General de Correos, en San Ramón, Departamento de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1962.

Visto: la renuncia presentada por el señor Mario Ortelio Garín del cargo de Cartero de 5a. de San Ramón, Departamento de Canelones, de la Dirección General de Correos, para el que fuera designado por resolución del 24 de mayo ppdo.;

Resultando: que el renunciante no ha tomado posesión del cargo para el que fuera designado;

Considerando: que corresponde aceptar la renuncia presentada y puede designarse sustituto en virtud de que el cargo continúa habilitado conforme con que los plazos de provisión que fija el artículo 356 de la ley del 7 de diciembre de 1961, no se han alterado; y que, como se señala, el renunciante no ha tomado posesión,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia presentada por el señor Mario Ortelio Garín del cargo de Cartero de 5a., Esc. Ab., Cat. IV, Grado 3, sueldo $ 500.00 mensuales, en San Ramón, Departamento de Canelones, de la Dirección General de Correos (Item 5.03); y designar en su lugar y en las mismas condiciones al señor Luis Alberto Ubal, Cred. Civ. COA Nº 2432.

2º La Dirección del Servicio dará posesión de cargo a la persona designada previa presentación de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiera hecho, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de junio de 1962.

Visto: la renuncia presentada por el doctor Luis Vargas Garmendia del cargo de Presidente de la Comisión de Represión del Comercio Ilícito de la Carne;

Considerando: las razones aducidas; y

Atento: a lo previsto en el decreto de fecha 28 de abril de 1960,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia presentada por el doctor Luis Vargas Garmendia del cargo de Presidente de la Comisión de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y agradecer los importantes servicios prestados en dicho cometido.

2º Comuníquese y publíquese.

GIANOLA.

11

Resolución. Se deja sin efecto la calificación de insalubre, del Molino de Dolomita y Caliza de la firma Vicry S.A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1962.

Visto: la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres referente a los estudios realizados en el Molino de Dolomita y Caliza de la firma Vicry S.A. calificada como insalubre con fecha de 31 de diciembre de 1959, sita en la calle Oficial 8 Nº 5019 de esta ciudad;

Resultando: que las condiciones de trabajo encontradas en el Molino de Dolomita y Caliza de la firma de referencia, le corresponde la calificación de no insalubre;

Considerando: que, por tanto, procede levantar la calificación de insalubridad oportunamente declarada, debiendo la empresa mantener el constante mejoramiento de las condiciones de trabajo apreciado por la Comisión y que dan base a la revisión de la calificación;

Atento: a las recomendaciones que se formulan en la citada nota;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la ley Nº 11.577, de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la calificación de insalubre de que fue objeto el Molino de Dolomita y Caliza de la firma Vicry S.A., sita en la calle Oficial 8 Nº 5019 de esta ciudad.

2º Téngase por dispuestas las medidas de mejoramiento aconsejadas por la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres respecto a dicho local.

3º Acúsese recibo de la nota.

4º Publíquese en el "Diario Oficial" y dése a la Prensa. Transcríbase dicha nota a la firma interesada con esta resolución, y archívese, sin perjuicio.

GIANOLA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se ajustan los salarios del personal, incluso de Dirección, de las Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas, Periódicos, etc., de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de junio de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

La Asociación de Diarios del Uruguay en representación de las empresas periodísticas y el Sindicato de Artes Gráficas en representación de los obreros gráficos del Grupo 17-D, establecen que: De acuerdo a la cláusula segunda del laudo de 23 de diciembre de 1958, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.585 de 12 de enero de 1959, han procedido a revisar el aumento del costo de la vida en el período comprendido entre el 30 de junio y el 31 de diciembre de 1961, arrojando un resultado del 7.66 o|o. En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido por el laudo antes referido, los salarios de los trabajadores del Grupo 17D (personal, incluso de dirección, en los talleres de Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas, Periódicos, etc., del Departamento de Montevideo) serán aumentados, con retroactividad al 1.o de enero de 1962, en un 7.66 por ciento. Las respectivas empresas renovarán sus planillas de trabajo, ajustando los nuevos salarios resultantes.

Montevideo, 16 de mayo de 1962.

Por Sindicato de Artes Gráficas: Miguel Angel García, Presidente. — Solferino Ferretti, Secretario General. — Por Asociación de Diarios del Uruguay: Luis Franzini, Presidente. — Juan Andrés Herrera, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de junio de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, junio 20 de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

13

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios establecido para el personal de la Industria Azucarera (Grupo 9).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de junio de 1962.

Vista: la nota del Consejo de Salarios establecido para el personal de la Industria Azucarera, Grupo 9, solicitando prórroga de plazo para emitir el laudo para el grupo de referencia;

Considerando: conveniente proceder de acuerdo con lo solicitado;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de fecha 9 de marzo de 1948,

El Ministro d Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta días el plazo para dictar el laudo para el personal de la Industria Azucarera, Grupo 9.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

GIANOLA.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, los días 3 y 29 de mayo y el 21 de junio de 1962.

3207—Resolución manteniendo la de 2 de setiembre de 1960, dictada por el Ministerio del Interior sancionando al Oficial 5.o de la Jefatura de Montevideo, señor Enrique Pose González, con la privación de los medios sueldos correspondientes a cuatro meses.

3343 (A) — Resolución nombrando miembro del Estatuto del Funcionario al doctor Manuel López Esponda.

3392 (A) — Resolución designando miembro del Directorio del Estatuto del Funcionario, al doctor Roberto C. Zubillaga.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones: Del Consulado General de la República en la Argentina: María Angélica Vidal, Elvira Rodríguez Fosalba de 61 años, Eulalia Darderes de 88 años, Ana María Simone de 61 años, Susana Paulina Reguera de 38 años, Lorenzo Manuel Carrario de 53 años, Juana Barilari de 80 años, Antonia Pina Uriel de 62 años, María Juana Pacheco de 59 años, María Clara Munyo de 73 años, Fernando González de 52 años, Eloísa Pernas Alcain de 68 años, Leonor Bradley de 87 años, Elisa Garbarino de 81 años, Valentín Chadicor de 47 años, Marcelino Arribillaga de 76 años, Inés Canut de 84 años, Josefa Gregoria Montenegro de 65 años, D. Víctor Quillon de 80 años.

Del Consulado General de la República en Porto Alegre: Carolina De Olivera, Aleixo Ignasio Sánchez, Filadelfio Vasconcellos, Ugolina Meliza Brasil.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 1088. — En Montevideo, el día doce del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros

Ex-Soldado del Batallón de Infantería N.o 12, Ramón Maidana $ 155.66; Soldado de 1.a (TE) Juan Carlos Aguiar de la E.M. de Aeronáutica $ 297.00; Sargento 1.o del Grupo de Artillería número 5, Manuel Cardozo $ 525.06; Sargento 1.o (TE) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Julio Mierez, $ 1.281.80.

Modificaciones de Retiro

Sargento de 1.a (P. A. M.) Enzo Antonio Fernández Logiúdice $ 1.212.00; Sargento, Juan Francisco Ramos, pesos 900.00; Sargento, Justo Rufino Pereyra Giménez $ 429.74; Sargento 1.o de Reserva, Waclaw Szezurek Siwek, $ 1.366.27; Sargento, José Sinforoso Perdomo $ 350.33; Apuntador, José Mauricio Pereira $ 565.60; Sargento, Juan Sotelo Fraygoia $ 476.62; Soldado, Félix Baez $ 836.05; Sargento 1.o, Carlos Alberto Olivera $ 537.06; Soldado Donato Mieres $ 949.13; Cabo, Santos Díaz Díaz $ 673.74; Sargento Pedro Alcántaro Borges $ 429.65; Sargento, Héctor Videla $ 437.94; Soldado, Víctor Larrosa, establécese que dicho soldado computa un total de 17 años, 5 meses y 12 días de servicios, no modificando éste cómputo el haber de retiro que percibe; Cabo, José María Bentancor $ 766.88.

Pensiones

Desestímase la solicitud de pensión de la señora María Carmen Trinidad de Rivas; Otórgase y fíjase, respectivamente a las señoras Lidi Estherlina Píriz p de González y Blanca Elida Píriz de Olivera una cuota pensión de $ 29.64 mensuales y la cuota pensionaria de la señora María Luisa Rosano de Píriz y de los menores María Luisa, Alconda Corina, Gloria Gladys, Antenor y Carmen

Leonor Piriz $ 47.91; Otórgase a la señorita Francisca Fernández da Silva, pesos 109.00 mensuales; Acrécese a $ 61.92 mensuales, la pensión de la señora Justina Giménez de Peloche.

Compensaciones especiales

Se concede a partir del 1.o de enero de 1961: Cabo de 1.a del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, Itor Ramos Rodríguez a $ 24.00; A partir del 15 de enero de 1961, Cabo de 1.a del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Edison Ubal $ 24.00; A partir del 15 de marzo de 1961, Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 4, Héctor Rafael Alzaibar Gramon $ 24.00; A partir del 1.o de mayo de 1961; Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería número 4, (Motomecanizado) Doranilo Termezzano $ 24.00; A partir del 1.o de junio de 1961; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 2, Pedro María Bueno $ 24.00; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 2, Luis Alberto Rau $ 24.00; Cabo de 1.a del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, Jacinto Díaz $ 24.00; A partir del 1.o de julio de 1961, Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 4 (Motomecanizado) Eleyze Robledo $ 24.00; Sargento del Batallón de Infantería N.o 7, Jesús María Jurado Cuadrado $ 10.00; A partir del 1.o de agosto de 1961, Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 4, Carlos Nieto Sosa Silvera $ 24.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 4, (Motomecanizado) Anselmo Azcoitia pesos 10.00; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 9, Juan Carlos Alanis Rivero $ 24.00; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 2, Ambrosio Antonio Callidotti Fernández $ 10.00; A partir del 15 de agosto de 1961, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 8, Juan Francisco Garrido $ 10.00; A partir del 1.o de setiembre de 1961, Sargento del Batallón de Infantería N.o 8, Hilto Edison Mantemurro Barreto, pesos 10.00; Sargento del Batallón de Infantería N.o 8, Irineo Helvenio Ruiz Díaz $ 10.00; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 12, Anfilio de Souza Sosa $ 24.00; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 4 Rey Amegeiras Calo $ 24.00; A partir del 1.o de octubre de 1961, Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 2, Sabad Esteban Pérez Termezano $ 24.00; A partir del 15 de octubre de 1961, Cabo de 1.a del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Baballería N.o 6, Edilio Vaz Núñez $ 24.00; Sargento del Grupo de Artillería N.o 2, Antonio Burgos $ 10.00; Sargento del Grupo de Artillería N.o 2, Aurelio Nacianceno Bravo Caballero $ 10.00; Sargento del Batallón de Infantería N.o 9, Ibergisto Mesquita $ 10.00; A partir del 1.o de noviembre de 1961; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 9, José Antonio Cabral Alanis $ 24.00; Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería número 8, Juan Antonio de los Santos $ 24.00; Cabo de 1.a del Grupo de Artillería N.o 2, José César Leal Santos $ 24.00; Cabo de 1.a del Grupo de Artillería N.o 2, Juan Carlos Vilveira, pesos 24.00; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 12, Ismael Dacio Ramírez $ 24.00; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 12, Gualberto Núñez Núñez $ 24.00; A partir del 1.o de diciembre de 1961, Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 5, en "Comisión" en la Región Militar N.o 3, Cirilo Melo Guiligotti $ 24.00; A partir del 1.o de enero de 1962: Cabo de 2.a del Batallón de Infantería N.o 11, Luis Quintilo Olmedo Soria $ 10.00; Cabo de 1.a del Grupo de Artillería N.o 2, Walter María Seijas $ 24.00; A partir del 15 de enero de 1962, Cabo de 1.a del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Juan Antonio Guedes Guedes $ 24.00; A partir del 1.o de febrero de 1962; Cabo de 2.a del Grupo de Artillería N.o 2, Albérico Tomás Pedreira Pedreira $ 24.00: Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 9, José María Pereira $ 24.00; Sargento del Batallón de Infantería N.o 11, Luis Velázquez Silveira $ 16.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 8, Ulises Anaides Olivera $ 10.00; Cabo de 1.a del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, Jakson Figueira $ 24.00; A partir del 15 de febrero de 1962, Sargento de Batallón de Infantería N.o 12, Hayley Hubert Quartino $ 10.00; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 10, Boris Enrique Lago $ 24.00; A partir del 1.o de marzo de 1962; Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 2, Gilberto Lafrosa $ 24.00; A partir del 1.o de abril de 1962, Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 7, Julio César Llovet Da Rosa $ 24.00; A partir del 15 de abril de 1962, Sargento del Grupo de Artillería N.o 2, Cirilo Oscar Monte de Oca $ 10.00; A partir del 1.o de mayo de 1962, Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 7, José Luis De Paula Freitas $ 24.00; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 10, Juan J Collazo $ 24.00.

Varios

Concédese privilegio de paquete en la Categoría "C" al vapor de bandera norteamericana, denominado Marmacrey; Concédese privilegio de paquete en la Categoría "C" al vapor de bandera danesa denominado Colorado; Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de abril ppdo., el importe de la asignación de rancho que en metálico, le corresponde percibir al personal que se detalla; Soldado de 2.a SG. Marcelo Fernández, Soldado de 2.a SG. Alfredo Panizza, Soldado de 2.a SG. Luis Lemos; No hacer lugar a la solicitud de acumulación de asignaciones por concepto de beneficios sociales, al Cabo de 1.a Clase Mecánico Electricista, Casimiro Nacimiento; No hacer lugar a la solicitud de acumulaciones de asignaciones por concepto de beneficios sociales, al Corneta, Esteban Lucio González; No hacer lugar a la solicitud de acumulaciones de asignaciones por concepto de beneficios sociales, al Suboficial de 1.a Clase Héctor Carlos Agnese.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: HARRISON. — **General** MODESTO REBOLLO. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones" aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

(COOPERATIVAS AGROPECUARIAS LIMITADA)

(Cumplimiento de la ley 10.008)

Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Carlos Reyles ("CALCREY"):

Domicilio: Localidad de Carlos Reyles, 3a Sección Judicial de Departamento de Durazno. Objeto: Producción, transformación, conservación, venta o exportación de productos provenientes de sus asociados. De los socios: Podrán ingresar en cualquier momento y su número será ilimitado. Para ser socio, debe ser productor rural y no tener intereses contrarios a la organización. Capital social: Será ilimitado y estará constituído por partes sociales nominativas, indivisibles e intransferibles de un valor unitario de $ 30.00. Distribución de Utilidades: a) Un 15 o|o al fondo de reserva hasta que éste iguale su capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el capital; b) 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios; c) Del remanente, según resuelva la asamblea, podrá distribuirse entre los funcionarios hasta un máximo del 10 o|o. Consejo Directivo: Se compondrá de 7 miembros Titulares e igual número de suplentes, que ejercerán sus funciones por el término de dos años, renovándose parcialmente. Comisión Fiscal: Durará dos años y se compondrá de 3 miembros Titulares e igual número de suplentes.

La Secretaria.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906, del 30 de diciembre de 1939 que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración del "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960 se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior, que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el quince de junio de mil novecientos sesenta y dos, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Esteban D. Ruiz, Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Mora, Omar con Concejo Local Autónomo de Pando", eleva exhorto. Maldonado. En autos: "Maccio de Sierra, Catalina Aurelia-Sucesión", eleva exhorto. Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo. En autos: "Sparloff Marín Pedro con E.F.C.S.A.", eleva exhorto. Civil 5.o turno En autos: "Banco Industrial y Comercial de San José con Banco Industrial del Uruguay. Daños y perjuicios", eleva exhorto. Díaz Viña, Sigifredo Celso, jubilación. Juan Andrés Ramírez y otros, prescripción. Delia María Cachón, exhorto.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 166. Mensajes: 13. Causas elevadas en consulta: 77.

Celebró acuerdo, el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Esteban D. Ruiz, Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Juramento de escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el señor Carlos Nelson Rodríguez Britos, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Sentencias dictadas: Fernández Dionisio y otra con Norma Bianchi de Fernández. Municipio de Montevideo con González, Santiago y otros.

Asuntos civiles: Steiniz, Adolfo, en autos: "Larocca, Octavio con Steinitz, Adolfo. Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con Ibarra, Mario S. e hijos. Banco Financiero Sudamericano con Luis L. Lanson. Bayolo de Ponce, Ramona y Eduardina Ponce en autos: "Enrique Goffre y otra con Ramona Bayolo de Ponce y otra. Cía. Financiera y Comercial C.O.N.F.I.N.C.O.S.A." en autos: "Instituto Nacional de Colonización con Cía. Financiera y Comercial C.O.N.F.I.N. C.O.S.A. Boatta, José con Centro Social 19 de Julio. Piñeyro Roberto con Juan O. Ojeda.

Asuntos administrativos: Piasco, Orlando Luis, exhorto. Rojas Coleman, Eduardo Neó y Herrera, Ana María, exhorto. González de Armas, Jacinto Roque, exhorto. Casal Ribeiro, Nernan con Barraca del Río de la Plata S. A., exhorto. Segura, Carlos, exhorto. Dure de Casco, Francisca con Aerolíneas Argentinas, exhorto. Trigo Barca, Enrique y Preciosa con Trigo Barca, Felisa, exhorto. Droguería Simslevich Ltda. S. A., exhorto. Sociedad de Arquitectos del Uruguay, solicitud.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 155. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 57.

Celebró acuerdo, el veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Esteban D. Ruiz, Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Juramento de abogado: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el doctor Fernando Manuel Lorenzo Quintero, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos administrativos: Civil 7.o turno. En autos: "Pedro Romeo Spera con Santiago Manzi", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Cebey Mariano con Gobierno Departamental de Artigas", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Amaral Julio César con Gobierno Departamental de Artigas", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Dollanart de Elizondo, Josefina con Gobierno Departamental de Tacuarembó", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Silva Almeida, Juan Baltasar con Gobierno Departamental de Tacuarembó", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Dollanart de Elizondo, Josefina con Gobierno Departamental de Tacuarembó", remite solicitud. Trabajo. En autos: "Hoffman, Estevan con "Tyresoles S. A.", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Silva Almeida, Juan Baltasar con Gobierno Departamental de Tacuarembó. Concejo Departamental", remite solicitud. Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1.er turno. En autos: "Luketich, Zulma Milena con Alarma, Nelson", eleva exhorto. Civil 3.er turno. En autos: "Ifrán, Ernesto con Lagi Dino", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Pimienta, Aniceto Primitivo con Gobierno Departamental de Tacuarembó", remite solicitud. Hacienda 1.er turno. En autos: "Fisco con Echegaray Alfredo y otros", eleva exhorto.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 170. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 60.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS
DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 18 de junio de 1962

Olegaria Victoriana Guzmán de Mattos, oriental, 68 años, viuda, Hospital Maciel.

Ofandi Roberto Lamparielle Saquieres, oriental, 54 años, divorciado, Venezuela 1457.

Doralina González de Cruz, oriental, 40 años, casada, Hospital Maciel.

Romeo Guazzo, oriental, 53 años, casado, Sociedad Fraternidad.

Josefa Castro de Fariña, española, 89 años, viuda, Dgo. Yetrarca 940.

María Amanda Galdolfo de Peneo, oriental, 74 años, viuda, Soriano 1585.

Antonio González Pérez, oriental, 79 años, casado, Piedra Alta 1625 ap. 1.

Nelly Dominga Ricci Sillari, oriental, 29 horas, M. García 1363.

María Nelly Martínez, oriental, 5 meses, 8 de Octubre 3288.

Felipe Sironi, italiano, 79 años, casado, Rafael Pérez 1965.

Juan Ilharrescondo, oriental, 73 años, casado, Félix Laborde 2645.

Graciana D'Urso de Riera, italiana, 84 años, viuda, Fco. Simón 2350.

Felipe Duarte, oriental, 82 años, viudo, Hospital Pasteur.

Walter Villanueva Bugna, oriental, 47 años, casado, Guaviyú 2944.

Juana Graciana de la Fuenté de Rodríguez, oriental, 62 años, viuda, General Flores 2663 ap. 8.

Rosalía Muriño de Espala, oriental, 67 años, viuda, China 1927.

Catalina Secundina Martínez de Arbizu, oriental, 67 años, viuda, Turquía 3446.

Humberto Pastorino, oriental, 72 años, soltero, Ramón García 1076.

Josefina Sixta de Micak, yugoeslava, 66 años, casada, Possolo 4087.

Juan Bautista Pere, oriental, 67 años, soltero, Itacumbú 4089.

Josefa Pérez de San Jurjo, oriental, 75 años, divorciada, Honduras 3619.

Esteban Nicolás Bernasconi, oriental, 63 años, soltero, Hospital Británico.

Omar Alonso Balcón, oriental, 1 año, Hospital P. Rossell.

María Angélica Tufro de Anaya, oriental, 38 años, casado, Charrúa 2667.

María Luisa Darrua, oriental, 78 años, soltera, Bompland 535 bis ap. 8.

Segundo Miral, oriental, 64 años, casado, Fraternidad 3962.

Esteban Nangino, oriental, 80 años, casado, Ocorio 3961.

Carmen Grenno de Tebaldi, italiana, 62 años, viuda, Víctor Hugo 1030.

Carlos Alberto Bañarán, oriental, 30 años, casado, 8 de Octubre 2080.

Edith Maurell de Barrios, oriental, 59 años, viuda, Daniel Muñoz 2180.
Penelo Rocha de Ares América, española, 52 años, casada, Hospital de Clínicas.
Amelia Picone de Salati, oriental, 85 años, viuda, Mac Eachen 1384.
Cipriano Martínez Pintos, oriental, 59 años, divorciado, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Ma. Irigoin, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Barrera, español, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.
Margarito Mañana, oriental, 66 años, Hospital Pasteur.
Julio Paredes, oriental, 77 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juana Rodríguez de Guinle, oriental, 85 años, viuda, Pedro F. Berro 867.
Pedro Ascencio Labaca, oriental, 78 años, viudo, Círculo Católico.

Día 19 de junio de 1962

Marcelo Haendel, austríaco, 60 años, casado, Agraciada 1531.
Edrvin Bernstein Marx, alemán, 62 años, casado, La Paz 1573.
Enrique Appia Charbonnier, oriental, 71 años, casado, Tacuarembó 1775.
Francisco Iglesias Garrido, español, 81 años, viudo, Gral. Pacheco 1188.
Albertina Guerra de Biscia, argentina, 80 años, viuda, Burgues 2807.
Rosendo Fraga, oriental, 73 años, casado, Juan Paullier 2682.
Isolina Pena de Fraga, española, 68 años, casado, Millán 3398.
Félix Toppa, oriental, 65 años, casado, Rocha 2718.
Victorio Antoñoni, oriental, 72 años, casado, República Argentina 1861.
Yolanda Barral de Bottigliero, oriental, 47 años, casada, Agraciada 2715.
Andrés Chabay, oriental, 66 años, soltero, Agraciada 2737.
Elizabeth Apolonio, oriental, 16 días, Casa del Niño.
Milton Peraza, oriental, 9 horas 30 minutos, Casa del Niño.
Alba Ramos Díaz, oriental, 1 día 6 horas 15 minutos, Casa del Niño.
Juan Carlos Morales, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Andrés Castro Castiñeira, español, 58 años, casado, Pedro Celestino Bauzá 4483.
Víctor Agradeño, oriental, 58 años, casado, General Flores 4862.
Blanca Saldivia de Mazzotti, oriental, 42 años, casada, Serratosa 3800.
Domingo Tosi, oriental, 79 años, soltero, Parra del Riego 993.
Juan Magliano, oriental, 57 años, casado, Uruguay-España.
María del Carmen Misa de González, española, 91 años, viuda, Guaná 2565.
Isabel Blanco Freijóo, oriental, 1 hora, Hospital Británico.
María Teresa Vázquez de Capella y Pons, oriental, 70 años, viuda, R. Massinni 3393.
Concepción Santos de Conti, oriental, 55 años, casada, R. Massinni 3109.
Héctor Antonio Larrosa, oriental, 70 años, soltero, Constitución 2041.
Antonio De Marco, oriental, 56 años, soltero, Isla de Gorriti 1965.
Luis Alberto Garayalde Echeto, oriental, 53 años, casado, Monte Caseros y Br. Artigas.
Vicente Munne, español, 88 años, viudo, D. Coronel 156.
Luis Albarracín Díaz, oriental, 70 años, casado, Danubio 5091.
Teresa Gutiérrez de Barrero, española, 84 años, viuda, Gral. Flores 3461.
Luis Garguillo, oriental, 79 años, casado, Larrañaga 4024.
Natalio Bernini, italiano, 57 años, casado, Propios 2807.
Luisa Cencio Rugo, italiana, 54 años, soltera, Presidente Berro 2572.
Verónica Benecik de Kolman, yugoeslava, 56 años, casada, 18 de Julio 2205.
Severina García Torch, oriental, 50 años, soltera, Shalos 3241.

Día 20 de junio de 1962

Macario Duarte, oriental, 52 años, soltero, H. Maciel.
Jorgelina García de De Los Santos, oriental, 43 años, casada, H. Maciel.
María del Carmen Silva de Giraldilli, 34 años, casada, H. Pasteur.
Santos Tomagnini, italiano, 63 años, divorciado, 8 de Octubre 3288.
Juan Manuel Alonso, oriental, 76 años, casado, Rivera 41[illegible].
Héctor Carbajal Trías, oriental, 71 años, viudo, H. Pasteur.
Paula Flores de Buonomo, oriental, 67 años, viuda, H. Pasteur.
Juan Alayón, español, 63 años, casado, Chiavari 2989.
Felicia Lacouzatte de Silava, oriental, 84 años, viuda, Larrañaga 3825.
Mateo Sauchenco, ruso, 58 años, casado, Carlos M. Ramírez 1567.
Lorenzo Beisso, oriental, 87 años, viudo, Castillo 2619.
Gregorio Aquilino Parada Durán, oriental, 68 años, casado, Sanatorio San José.
Luis Alfredo D'Andrea, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Carlos Enrique Ortiz, oriental, 6 meses, Atenas 3188.
María Olivera de Olivera, oriental, 85 años, viuda, Escucha 5017.
Luisa Pessano de Ferrúa, oriental, 91 años, viuda, Ciudad de Bahía Blanca 2449A.
Adriana R. Rodríguez, oriental, 2 meses, H. Pereira Rossell.
Victoria Abond de Harfman, siria, 82 años, viuda, Dr. J. Scosería 2622, Ap. 7.
Malvina Urtubey de Saez, oriental, 84 años, estado: se ignora, R. Massini 3109.
José Evaristo Crottogini, oriental, 83 años, casado, Sanatorio Italiano.
Pascual Altieri Lombardo, oriental, 70 años, soltero, Constitución 2082.
Natividad Victoria Dávila de Correa, oriental, 71 años, viuda, P. Trápani 3995.
Anselmo Beccaria, italiano, 64 años, casado, H. y Obes 4198.
Ambrosio Credaro Ronchetti, oriental, 78 años, casado, Faraminan 402.
Juan Prado Fernández, oriental, 60 años, casado, Antonio Díaz 4268.
Isidra Escobal de Gaye, oriental, 72 años, casada, Larrañaga 2275.
Nelson Aramburú Martínez, oriental, 6 horas, Garibaldi 2644.
Lucía Suárez de Loffredo, oriental, 69 años, casada, 8 de Octubre 2771.
Marco Poyar Staquide, yugoeslavo, 58 años, casado, Larrañaga 1380.
Juan Pecoba, oriental, 51 años, casado, H. Clínicas.
Nieves Nelia de Scotti, oriental, 65 años, viuda, Francisco Bauza 3517.
José Manuel Rodríguez, oriental, 54 años, viudo, Tomás Gómez 3845.
Miguel González, oriental, 60 años, divorciado, H. Maciel.

Día 21 de junio de 1962

Laureana Rodríguez Olsina, oriental, 56 años, soltera, H. Maciel.
María Carmen Cassarino Risso, oriental, 82 años, soltera, Uruguay 1059.
Alberto Campeas Berdiñas, oriental, 7 meses, Durazno 1485, Ap. 3.
Natalio Pérez Costa, oriental, 68 años, soltero, I. de María 1528.
Matia Antonia Bordón de Bares, argentina, 82 años, viuda, F. Pizarro 5244.
Margarita Aschieri de Bó, oriental, 59 años, casada, D. Zorrilla 5478.
Rosa Eptein de Strauss, alemán, 68 años, casada, Caldas 1597.
Angel Carpio Delgado, oriental, 50 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Ana María Sauco de Villalba, oriental, 61 años, casada, H. Pasteur.
Eugracia Díaz de Nostrani, oriental, 86 años, viuda, Adolfo Berro 1130.
Clotilde Fernández, oriental, 83 años, soltera, Lugano 3664.
Eduardo Francisco Mario, oriental, 68 años, casado, Evaristo Ciganda 1366.
Carlos Arturo Martínez Esquio, oriental, 1 mes y 19 días, Agraciada 2965.
Pedro Donato Clauser, oriental, 87 años, soltero, Guaná 2036.
Enrique Cittadini, oriental, 49 años, casado, Andalucía 3903.
Dionisia Larrauri, oriental, 51 años, divorciada, Cap. Tula 4689.
Magdalena Piedrabuena de Yemi, argentina, 85 años, viuda, Dunant 4537.
Pablo Rosado, oriental, 60 años, casado, Instrucciones 4448.
Néstor Gerardo Torquemada Cartagena, oriental, 13 días, H. Pereira Rossell.
Moisés Benavides, oriental, 30 años, estado: se ignora, H. Pereira Rossell.
Isidoro Ramón Ocampo Allende, oriental, 55 años, soltero, Turudí 491.
María Socias de Oliver, española, 95 años, viuda, Capitán Basadas 511.
Juan Vignone, oriental, 77 años, casado, Bonaparte 3120.
Joaquina Jacinta Barrera de Del Puerto, oriental, 79 años, viuda, Elba 4176.
María Ejidia Pizarro de Oyhamburo, oriental, 64 años, viuda, Pedro Bustamante 1510.
Luis Alberto Bonilla, oriental, 43 años, casado, Anzani 2003, Ap. 3.
Mirta Emilia Correa de Guerra, oriental, 36 años, casada, Juan C. Rodríguez 1442.
Augusta Ana Catalina Gibelo de Silva, italiana, 85 años, viuda, Larrañaga y J. L. Terra.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Lunes 2 de Julio de 1962 — Núm. 16427

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos Judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) .	$ 2.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0 50
De más de 15 días	**" 1.00**
De más de un año	**" 3.00**
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	" 50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	" 66.00	"	"
1935	"	" 53.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 50.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1946	(reeditado) ...	" 50.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1950	"	" 55.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1961	....	" 95.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 500.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 600.00 " "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 1.800.00 " "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 2.600.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....	....	" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO PEDRO LAMIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 11346 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST JOSEPH HARRIS, libro 59, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 10212 Jn.14-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA LEITES MOREIRA de PEREIRA. (Libro 62. Folio 685), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitase la próxima feria. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 8624 My.31-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KUCZAK, (L.o 62. F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 8221 My.23-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FOLENA o FOLENA RUSSI, libro 51, folio 368, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 11347 Jn.29-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA de la SOTA de BLANCO, libro 51, folio 474, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita la Feria Judicial Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 11409 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BUENAVENTURA BENTOS y de ANASTASIA INGINIA QUINTEROS de BENTOS, (F.o 615), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Para estas publicaciones se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 10845 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO ALBEVERIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Para esta publicación se habilitó la próxima feria menor. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10620 Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS DEMETRIO GOMEZ PLATERO. (F. 622), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Para estas publicaciones se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 11067 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIEN AUBRIOT TOUTAIN o LUCIANO AUBRIOT TOUTAIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 11068 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ERNESTO JAUREGUY AHADOBERRY. (F 485) citándose a los herederos, acreedores y demás interesado en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10 pub. 10733 Jn.21-v.jl.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN FERNANDEZ y MEDINA o FERNANDEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30 pub. 11276 Jn.28-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRIMEA SARDELLA DE VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 11175 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORALES AÑAÑA de TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, 22 de Junio de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 11251 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO CRESPI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, 22 de Junio de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 11252 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA HILARIA DEVINCENZI o DEVICENZI o DEVINZENCI de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, 8 de Junio de 1962 — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10304 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO ALEJANDRINO ACUÑA y NACIACENA GERONCIA RUARTE de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, 12 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano actuario adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10628 Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FROILAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, 13 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano actuario adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10627 Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORETO MARTINEZ o LORETO MARTINEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, 25 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 11391 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CREMASCO de MELJEM o MELGEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, a efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 18 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 11308 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 11309 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSALIA VAGO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 21 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 11125 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ROLLA, ADELA RESSIO de ROLLA, DORA CLEMENTINA ROLLA RESSIO y JUAN CARLOS ROLLA RESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —, Habilítase la feria menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 13 de Junio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10 pub. 11045 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARACO de CERNICCHIARO o CERNICHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 1.o de Junio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10 pub. 11054 Jn.26-v.jl.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLALBA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 11331 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA LUISA GATTI de REBOIRAS, (L.o 16, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a estos efectos la próxima Feria Judicial. — San José, 15 de Junio de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 11264 Jn.28-v.Jl.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BEVILACUA o BEBILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor entrante a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 4 de 1962. J. Gualberto Vega, Escribano actuario.

1) $36.00 10|pub. 10612 Jn.20-v.Jl.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO ISABELLA emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Mayo 31 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.

1) $108.00 30|pub. 10140 Jn.13-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SUREDA BLANES emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes Mayo 31 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.

1) $108.00 30|pub. 10141. Jn.13-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RENELIO o RENELIO o RENELIO P. PEDROZO o PEDROZO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días y habiéndose habilitado la próxima ferria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 11345 Jn.29-v.Jl.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA OLIVEIRA de OLIVEIRA o ERCILIA MACHADO de OLIVEIRA de DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Paso de los Toros, 22 de Junio de 1962. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

1) $ 60.00 10|pub. 11226 Jn.28-v.Jl.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en dicho artículo para que se opere la caducidad de las promesas indicadas a continuación, se realizan las publicaciones requeridas por dicha disposición legal:

RAYMUNDO GALLO, manzana 65, solar 19; GLADYS D. de BERGALLI, manzana 68, solar 13;
RUBEN RODRIGUEZ, manzana 17, solar 6;
ALFREDO REUNA, manzana 18, solar 6;
ELBIO CARDOZO, manzana 18, solar 7;
BERNADINA R. de QUINTANA, manzana 23, solar 9;
ANTONIO PASCALE manzana 113, solar 3;
MARIA ANGELICA MARTINEZ, manzana 113, solar 7;
OSCAR AQUINO, manzana 113, solar 11;

La totalidad de dichos solares se encuentran situados en la 8.a Sección Judicial del departamento de San José

Se hace saber a los nombrados promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se consideren con derecho a los citados solares, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso, sin que se haya abonado la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho sobre los solares indicados. — Montevideo, 18 de Junio de 1962.

2) $ 162.00 15|pub. 10774 Jn 21-v.Jl.11.

De conformidad con la ley N.o 9.099, comunícase a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus promesas de compra-venta referente a solares de "Playa Grande de Piriápolis", 5.a sección judicial, Departamento de Maldonado. — Pedro Colón Silva, solar 7, manzana 30, padrón 982. Laura Kasrelevitz, solar 5, manzana 36, padrón 752. Suc. Carlos María Fontana y Suc. César De Ferrari.

2) $72.00 20|pub. 9238 Jn.4-v Jl 2.

ARMANDO CHIFFLET y MARIA E. GIL de CHIFFLET, hacen saber a RAUL SOLARI, HERACLIO LAVALLEJA y JUAN S. ELICHIRY, a sus herederos o causahabientes a cualquier título, prometientes compradores de un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Río Negro, empadronado en mayor área con el número 2.207, señalado con el número 11 de la manzana número nueve, según plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto en el Registro Departamental de Catastro, con el número 305, y que linda: Por el Norte en 36 ms. 35 cmts. con el solar 2, al Este, en 49 ms. 755 mlts. con el solar 10; al Sud, en 36 ms. 35 cmts con la Calle número 5 y al Oeste, en 49 ms. 708 mlts. con el Solar 12, que estando impagas por más de cuatro años las cuotas mensuales convenidas en el compromiso, caducará automáticamente la promesa de venta, vencidos que sean los quince días de esta publicación.

2) $126 00 15|pub. 10889 Jn.22-v.Jl 12.

ARMANDO CHIFFLET y MARIA E. GIL de CHIFFLET, hacen saber a HILDA HURPIA de GIANARELLI, a sus herederos o causa habientes, a cualquier título, prometientes compradora de dos solares de terreno ubicados en la primera sección judicial de Río Negro, empadronados en mayor área con los números 2.207 y 1.090, señalados con los números 1 y 2 en la manzana número 15, según plano del agrimensor Ferando Visetti, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental con el número 305, y que lindan: Por el Norte en 94 ms. 57 cmts. con propiedad del Estado, al Nor Este, en 19 ms. 539 mlts. también con propiedad del Estado; al Este en 56 ms. 03 cmts. con el Solar 3; y al Sud Oeste, en 82 ms. 771 mlts. en una línea de 12 ms 968 mlts., frente a la calle Tres: Que estando impagas por más de cuatro años las cuotas convenidas en el compromiso, caducará automáticamente la promesa de venta, vencidos que sean los quince días de esta publicación

2) $126.00 15|pub. 10890 Jn.22-v.Jl.12.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado pago de cuotas del precio de compra venta del solar N.o 7 (siete) de la manzana "B", padrón 3851, ubicado con frente a la Calle Pública de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones a nombre de JUAN CARLOS MORANTES DIEZ, prometido en venta por los señores Bianchi Hnos., se hace constar al comprador, herederos o cuasahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, se habrán caducado sus derechos. — Pando, Junio 21 de 1962. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001. — Pando.

2) $150.00 15|pub. 11193 Jn.27-v.Jl.17.

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 5 de Julio de 1962, a las 17 horas, en la calle Asunción N.o 1159, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Distribución de fondo de reserva proveniente de la enajenación de inmueble; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del directorio. — Víctor Julio Mailhos, Presidente.

3) $90.00 15|pub. 10109 Jn.14-v.Jl.5.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio de 1962 a las 10 horas, en la sede social calle Buenos Aires 484 piso 6 o, esc. 25 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1961; 2.o) Cumplimiento de la resolución de la asamblea general extraordinaria realizada el 26 de Diciembre de 1961 [illegible] talización de reservas por revaluación; 3.o) Elección de directorio para los ejercicios 1962|1963; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas deben registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $60.00 10|pub. 10997 Jn.20-v.Jl.3.

COMPAÑIA VITAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 10 de Julio a las 10 y 30 horas en el local social de la calle José N. Oxilia 3121'23, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Ratificación de lo actuado por el Directorio relacionado con el convenio de compraventa con Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales, depositar en Secretaría con una anticipación de 48 horas, sus acciones o el recibo de su depósito bancario.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, en caso de no lograrse el quórum requerido, la asamblea se constituirá con cualquier quórum, media hora después de lo establecido en la convocatoria. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — El Directorio.

3) $70.00 5|pub. 11086 Jn.26-v.Jl 2.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 10 de Julio a las 14 y 30 horas en el local social de la Avenida San Martín 2400, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Ratificación de lo actuado por el Directorio, relacionado con el convenio de compraventa de Compañía Vital S. A.; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, es necesario depositar en Secretaría con una anticipación de 48 horas, sus acciones o el recibo de su depósito bancario. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — El Directorio.

3) $50.00 5|pub. 11085 Jn.26-v.Jl.2.

DELI S. A.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24, inc. B) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de Julio de 1962, a las 14 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 32, para considerar la siguiente orden del día:

1) Elección de Directores, titulares y suplentes; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 30 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — El Síndico.

3) $30.00 5.pub. 11029 Jn.26-v.Jl 2

SULCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sulco S. A." para asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 19 de Julio del corriente a la hora 15 en el local social, calle Senén Rodríguez N.o 853, Las Piedras, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben proceder al registro de sus acciones en la forma y plazo previsto por los estatutos sociales. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — El Directorio.

3) $30.00 8.pub. 11197 Jn.27-v.Jn 6.

EL AGUARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 6 de Julio de 1962, a la hora diez, en la Avenida Uruguay N.o 920, de Montevideo para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del directorio; 2.o) Consideración del balance cerrado

el 30 de Setiembre de 1961 y de la cuenta de resultados del ejercicio 1|10|60, 30|9.61; 3.o). Nombramiento de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Avenida Uruguay N.o 920, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, 26 de Junio de 1962.

$40.00 5|pub. 11292 Jn.28-v.Jl.4.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 1962 a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5.o Designación de Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito.

Se advierte a los señores accionistas, que siendo éste el segundo llamado, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.

3) $70.00 5|pub. 11404 Jn.29-v.Jl.5.

JUAN RUZICH S. A.

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Julio de 1962, a las 15 horas, en su sede social Bulevard Aparicio Saravia 1725, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea, a los efectos del artículo 24 de los estatutos; 2.o) Consideración de lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de los estatutos.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales. — Roberto Schiavo, Presidente. — Pedro Bonifacio, Secretario.

3) $30.00 3|pub. 11393 Jn.29-v.Jl.3

JOSE SEGADE S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Julio de 1962, a la hora 10, en el local social, Arenal Grande 2076, para tratar la siguiente orden del día:

1o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum y votaciones y suscribir el acta (Estatutos, artículos 34 y 35); 2.o) Consideración de memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1961, así como informe del síndico.

Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El directorio.

3) $64.00 8 pub. 11372 Jn.29-v.Jl.10.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 17 de Julio de 1962, a la hora 10.30, en el local social, Arenal Grande 2076 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum y votaciones y suscribir el acta. (Estatutos, artículos 34 y 35); 2.o) Resolución sobre aumento de capital.

Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El directorio.

3) $48.00 10 pub. 11373 Jn.29-v.Jl.10.

O. C. R. I. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

El directorio de la "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 459, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo segundo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (Artículo 33 de los estatutos); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Artículo 43)

El directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (Artículo 41). — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Adrien Barrere, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $90.00 5|pub. 11376 Jn.29-v.Jl.5.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los titulares del sepulcro número 100 del cementerio del Buceo, solicitando se expida título duplicado del mencionado local a nombre de los señores: Leocadio José, Andrés Francisco María Dolores, Julio Ciriaco y Sofía Eugenia Caldeiro Larrea, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1962. — La Dirección.

4) $ 432. 90|pub. 8155 My.22.-v.set.26.

6-Disoluciones de Sociedades

INDUSTRIAS MAB DEL URUGUAY S. C.

Comunica que desde el 1.o de Mayo de 1962, se ha disuelto la sociedad integrada por los señores ELIMELECH ALTMINC y ABRAHAM ALTMINC, quedando a cargo de Activo y Pasivo el Sr. Elimelech Altmic. — Acreedores presentarse en Avda. Gral San Martín 2480. Se hace esta publicación a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

6) $72 00 20|pub. 9172 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas Manual Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la Cervecería "Siboney" establecida en Julio Herrera y Obes 1318, teníamos establecida bajo la firma Larrea y González, tomando el socio Carlos Alberto González a su cargo el activo y pasivo del comercio

Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — FRANCISCO ROGELIO LARREA. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ.

6) $72.00 20|pub. 9490 Jn.6-v.Jl 4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: I) Que se ha disuelto desde el 9 de Junio de 1957 la sociedad "Irigaray y Beltrán S.C.", con comercio en el ramo de venta de repuestos y accesorios de automóviles en la calle Mercedes N.o 1194 de la ciudad de Montevideo, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio señor Walter Pedro Beltrán; II) Que el señor Beltrán ha prometido en venta el aludido negocio al señor Carlos María Pees

Acreedores: presentarse en Misiones N.o 1371, esc. 39, (Esc. Miguel R. Botta). — Julio Elbio Irigaray García. — Walter Pedro Beltrán Gervais. — Carlos María Pees.

6) $120.00 20|pub. 9467 Jn.6-v.Jl.4.

Comunicamos disolución sociedad "Souto y Trombotti", domiciliada en Avenida Italia y Ruta 101, (Barra de Carrasco), al 31 de Enero de 1962, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Andrés Mario Souto. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO MATEO TROMBOTTI.

6) $48.00 20|pub. 9666 Jn.7-v.Jl.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: que se ha resuelto disolver la Sociedad Arvelo y Telechea, integrada por los señores Armando Arvelo del Río y Carlos Telechea Etchebarne, cuyo giro es Consignatarios de Frutos del País, ubicada en la calle Paraguay 2228.

Los acreedores deben presentarse en la Avenida Gral. Rondeau 2220. — CARLOS TELECHEA.

6) $120.00 20|pub 10850 Jn.22-v.Jl.20.

A los efectos legales correspondientes, se hace saber que la sociedad "REBOLEDO y SOTO" (h.) se halla en disolución con efectos al 31 de Mayo de 1962. Los acreedores deben presentarse en el estudio del Cr. Juan A. Cernechiaro, 19 de Abril 1058. — Paysandú, 1.o de Junio de 1962. — LUIS A. REBOLEDO. — WASHINGTON A. SOTO.

6) $48.00 20 pub. 11048 Jn.26-v.Jl.24.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Se cita, llama y emplaza de acuerdo a las disposiciones del Código de Proc. Civil a doña CORINA PAMPIN, para que comparezca a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el término de treinta días, a efectos de darle vista a un asunto de su interés, bajo apercibimiento de aplicársele las normas pertinentes que señalan las leyes de la materia sobre abandono del cargo. La emplazada debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Antonio Laurino Administrador General.

8) (C.C.) 30|pub. 31649 Jn.7-v.Jl.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 648, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a HENRY FERNANDO CORREAS, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo a dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31419 My.21-v.Jl.2.

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 157 Año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ZADJNER FLEURETTE PIASECZNY, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Abril veinticuatro de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31420 My.21-v.Jl.2.

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, contador don Romeo Maeso Sueiro, dictada en el sumario número 487, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ENRIQUE YANICELLI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Abril veinticuatro de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30 pub. 31421 My.21-v.Jl.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PASTEUR

Se emplaza a la funcionaria del Hospital Pasteur, señorita GLADYS VIERA, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarla como renunciante (decreto 15|X|29). — Doctor Ceibal Artigas, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 31852 Jn.28-v.Jl.2.

Dr. NESTOR J. BOLENTINI
Abogado
Dra. ISABEL BARONE de BOLENTINI
Abogada-Escribana

CASIANO CELMI, sucesor de José Celmi "Fábrica y reparación de armas", Vilardebó número 1211, emplaza a los señores Juan C. Olivera, Juan C. Marino, N. Clemato, Juan G. Gómez, E. Misa Gorgo González, Juan Vidal, Ariel Sánchez, N. de Angelis, Ernesto J. Ocampo, Miguel A. Sast, Raúl Fraga, Daiz Olivera, a abonar las sumas pendientes de pago por reparaciones y retirar sus respectivas armas en el término de 30 días a partir de la fecha; vencido el plazo acordado, serán subastadas sin base y al mejor postor, para satisfacer la deuda, derechos de mantenimiento y conservación, intereses y demás erogaciones motivadas por el remate. — Montevideo, 15 de Junio de 1962.

8) $60.00 10|pub. 10834 Jn.21-v.Jl.4.

9-Expropiaciones

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 5|IV|62, ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble ubicado en la Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 4941, propiedad de los señores José E. y Héctor E. Otegui.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avenida Agraciada esquina Paysandú 5.o piso). — Montevideo, Junio 25 de 1962. — Héctor Pellert Carrió, Secretario general.

9) (C.C) 8|pub. 31847 Jn 28-v.Jl.9.

EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 29|II|'62, ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 4918, propiedad de la Suc. Francisco Otegui.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avenida Agraciada esquina Paysandú 5.o piso). — Montevideo, Junio 25 de 1962. — Héctor Pellert Carrió, Secretario general.

9) (C.C) 8|pub. 31846 Jn.28-v.Jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber, a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Solís - Falda de la Sierra. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 5.115. Propiedad de DIONISIO SALSAMENDI. Padrones N.os 4.204 y 7.972 (parte). Area: 1 Há. 6.934.80 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. Tramo: Mariscala - José Pedro Varela Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 4.447. Propiedad de VICENTE PEREIRA. Padrón N.o 1.905 (parte). Area: 9 Hás. 8.650 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. Tramo: Solís -Minas Ubicada en la 1.a y 2.a Sec. Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 4.441 Propiedad de COMPAÑIA SALUS DEL URUGUAY S. A. Padrones N.os 4.913 y 7.650 (parte) Area: 3 Hás. 1.337 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Jesús García Pardo, Agrimensor
9) (C.C.) 8|pub. 31783 Jn.21-v.jl.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: CARLOS JOSE CARNEVALE. Incapacidad, (L.o 58, F.o 363), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Marzo de 1962, se declaró en estado de incapacidad a Carlos José Carnevale o Carneval o Carnevare o Canevare, y se designó curadora del mismo a su hermana Magdalena Segunda Carnevale o Carneval o Carnevare o Canevare. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $ 60.00 10|pub. 10930 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 674|61. — Segundo llamado. — Sábanas, fundas y toallas. — Apertura: 5 de Julio de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 684|62. — Carpas de lona. — Apertura: 16 de Agosto de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 698|62. — 2 máquinas eléctricas de coser enceradas. — Apertura: 21 de Agosto de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes: por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub 31785 Jn.21-v.jl.4.

N.o 677|62. Chavetas (Split Pins), de hierro pulido; clavos de alambre, punta de entre paño y ganvanizadas, clavos de acero para chapas y tachuelas.

Apertura: 28 de Agosto de 1962, a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 686|62. Planchuelas de acero al manganeso. Apertura: 28 de Agosto de 1962, a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz, número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes, por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31859 Jn.29-v.jl.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina „Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 828. Inspección mensual y limpieza de máquinas de escribir y calcular. 2.o llamado. Plaza. Apertura, 13 de Julio de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 829. Guantes de cirugía. 1er. llamado. Cif Montevideo. Apertura, 17 de Agosto de 1962, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31858 Jn.29-v.jl.10.

N.o 631|62. — 2do. llamado. Leña en rolos para diversos usos. Apertura, 11 de Julio de 1962, a la hora 15 Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 656|61. — Lonas. Apertura, 29 de Agosto de 1962, a la hora 15. Precio del pliego, pesos 5.00 (cinco pesos).

N.o 683|62 — Aceite de lino y masilla. Apertura, 30 de Agosto de 1962, a la hora 16. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 639|62. — Estopa común y especial para cajas de grasa. Apertura, 30 de Agosto de 1962, a la hora 15. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 691|62. — Solventes desengrasador para equipos de limpieza. Apertura, 9 de Agosto de 1962, a la hora 15. Precio del pliego, $ 5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Liquidaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub 31826 Jn.20-v.jl.9

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION N.o 23
Licitación Pública 3 962
Segundo y último llamado

Adquisición de una máquina registradora de Caja.

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de una máquina registradora de Caja, eléctrica, según detalle establecido en el respectivo pliego de condiciones, que podrá retirarse de las Oficinas de está Caja, Bulevar España 2183, de lunes a viernes en el horario de 8 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día lunes 16 (dieciséis) de Julio de mil novecientos sesenta y dos, a la hora diez y treinta. — La Dirección.
12) $64.00 8|pub. 10839 Jn.22-v.jl.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.390 (3er. llamado). Adoquinado de una zona sin pavimentar en el Muelle de Escala del Puerto de Montevideo Apertura, 11|7|962, hora 16.

N.o 1.393 (2.o llamado). Papel-heliográfico y sales reveladoras. Apertura, 27|7|962, hora 14.

Los pliegos de condiciones, podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31853 Jn.28-v.jl.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 67|23
Primer llamado

Suministro de muebles de madera.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveduría, Cerrito 318.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 12 de Julio de 1962, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso, señale Solís, Casa Central. — Montevideo, 20 de Junio de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 31841 Jn.27-v.jl.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 11
Cerramiento de material plástico

Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay ha resuelto que la apertura de las propuestas correspondientes a la Licitación N.o 11, cuyo acto de apertura de propuestas se había fijado para el día 25 de Junio de 1962, se realice el día 27 de Julio del mismo año a la hora 15 y 30 en la Sala de actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentará el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria, el 3 de Agosto del año fijado en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes, realizándose dicho acto en el mismo lugar y hora de la primera. — Montevideo, Junio de 1962. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31809 Jn.25-v.jl.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 6240

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos:

80 máquinas de escribir de 110|125 espacios, letra "pica" tabulador completo, 16 máquinas de sumar de operación manual y 11 sumandos, totalizador y totalizador de parciales, resta directa y dos máquinas sumadoras de iguales características pero con visor de parciales. 30 máquinas de calcular operación manual, teclado abreviado, multiplicador de 8 factores y 12 sumandos como mínimo. 60 escritorios metálicos de 3|4 cajones tamaño de 1,10|1,25 x 0,60|0.80 con cerradura tipo americano. 80 sillas metálicas tipo oficina 8 ficheros metálicos de 22 cajones para fichas I.B.M. 1 fichero metálico de 3 cajones tamaño chico. 1 fichero metálico de 4 cajones tamaño chico y 5 ficheros metálicos de 4 cajones con soportes. 1 fichero metálico rotativo de 4 bandejas con mesa adosada. 6 mesas para máquinas de escribir metálicas con alas y un cajón, preferiblemente rodantes. 8 bancos metálicos altos para mostrador, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría, calle Sierra N.o 1671. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y serán abiertas en presencia de los interesados el día 19 de Julio de 1962 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1962.
12) (C.C.) 1|pub 31751 Jn.18-v.jl.2

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23

200 metros de cable bajo plástico de 0 6 de diámetro de diez pares y 1.600 metros de cable bajo plástico de 0.6 de diámetro de veinte pares. Fecha de apertura de propuestas, 20 de Julio de 1962 a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31254 Jn.28-v.jl.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública N.o 472 para la adquisición de "Vestuario y artículos afines" (Taitán, lienzo, brin, loneta, frazadas, zapatillas, impermeables y lana lavada para colchones).

Apertura: 10 de Julio de 1962, hora 15, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina, en la depedencia ya citada para la apertura.

Nota importante: Los documentos deberán presentarse treinta minutos antes de la hora de apertura. — Montevideo, Junio 25 de 1962 — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub 31844 Jn.27-v.jl.6.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
PRIMER LLAMADO (PLAZA)

N.o 11. Para la compra de tablas de pino brasil y de compensado de pino brasil Apertura, 9 de Julio de 1962, a la hora 9.

Nota: Este llamado anula el llamado a licitación N.o 9.

PRIMER LLAMADO (PLAZA)

N.o 12. Para la adquisición de 100 cajas de películas dentales dobles para Rayos X. Apertura, 9 de Julio de 1962, a la hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad. Gral Las Heras N.o 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 31799 Jn.22-v.jl.5.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a Licitación pública N.o 1|962, para el suministro de cables y correas.

Llámase a licitación pública para el suministro de cables y correas, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados en la División Administrativa del Instituto.

Precios: Cif Montevideo, con indicación de fecha de entrega.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1962 a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — Juan H. Caorsi, Director Interino.
12) (C.C.) 10|pub. 31838 Jn.27-v.jl.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL, EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 250. Túnicas y trajes para portero. Apertura, 20 de Julio de 1962, hora 15.

Licitación N.o 251. Fórmulas impresas. Apertura, 20 de Julio de 1962, hora 16

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31855 Jn.28-v.jl.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 206|962 (2)
Segundo llamado

Objeto: Adquisición de conchilla molida. — Apertura, Julio 13 de 1962, hora 16 y 30. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31856 Jn.28-v.jl.2.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la instalación de un equipo de inyección de aire caliente en el Casino del Estado, Atlántida, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar previo pago de quince pesos.

Las ofertas se recibirán el día 11 de Julio a las 15 horas en 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31822 Jn.26-v.Jl.9.

Llámase a licitación pública para el suministro de naipes, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en las Oficinas de la calle 25 de Mayo 311.

Las ofertas se recibirán el día 1.o de Agosto a las 15 horas en 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31821 Jn.26-v.Jl.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES.

Primer llamado

Artículos: Sillas metálicas con asiento y respaldo de madera.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).

Apertura: 6 de Julio de 1962, a las 10 hs.

12) (C.C.) 10|pub. 31766 Jn.20-v.Jl.3.

U. T. E.

N.o 5272. — Copiadora de películas de microfilmación de 35 y 16 mm. (2.o llamado). Ap. 4 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5281. Concesión de la publicidad comercial en la Guía Telefónica (transf. de fecha) Ap. 6 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar, $ 6.00.

N.o 5312. 4.000 ms. cúb. canto rodado o gravilla de piedra partida. Ap. 17 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar, $ 3.00.

N.o 5311. 6.500 hojas y 2.500 ms. papel de lija; 12.500 hojas y 400 ms. tela esmeril y 1.700 hojas papel de lija al agua, de distintos números. Ap. 2 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5038. Herramientas varias: 150 palas para pozos y de tijera, 100 hachas, 600 mechas para taladro, 150 limas planas, 200 raspadores, 10 navajas para electricistas, 200 mordazas p|alambre desnudo y 5 templadores para cables y alambres. (2.o llamado). Ap. 3 de Agosto, hora 16 Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5305. — 470 ton. de barras de acero de alta resistencia para hormigón armado, de distintos diámetros. Ap. 14 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar, $ 5.00

N.o 5306. — 105.000 kgs. de barras de hierro para construcciones de 12 ms. de largo y distintos diámetros. Ap. 15 de Agosto, hora 16. Precio $ 5.00

N.o 5307. — 6.000 clavijas y 9.100 cordones para equipos telefónicos. Ap. 16 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 4.00.

N.o 5308. Equipos telefónicos para centrales manuales: 2 mesas telef 10 conmutadores y 30 generadores. Ap. 17 de Agosto, hora 16. Precio $ 3.00.

N.o 5309. — 4 relojes de control de entrada y salida de personal. Ap. 21 de Agosto, hora 16 Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5310. — 1:585.000 ms. conductores eléctricos de diversos tipos. Ap. 22 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

N.o 5149 Máquina de fabricar baldosas (2.o llamado). Ap. 23 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo a los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31748 Jn.18-v.Jl.2.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 29 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

(Gratuito limitado a tres días, por la ley número 9.906).

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

1.a Sección

CECILIO BENITO GARRIDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú N.o 1016 y BASILIA CASTRO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1016.

3.a Sección

CARLOS GRIGNETTI, 68 años, divorciado, contador, italiano, domiciliado Treinta y Tres 1334 y MARIA ANTONIETA OLEGGINI, 61 años, divorciada, italiana, domiciliada Treinta y Tres 1334.

MIGUEL WILLY RAVETTA ADER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1379 y ELSA NION ARIAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3617, apartamento 4.

4.a Sección

CONSTANTINO PAPADOPULO, 45 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Convención 1272, apartamento 13 y ALBA DE LOS SANTOS, 37 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Convención 1272 apartamento 13.

HUGO GLADI VIDAL, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1183 apartamento 1 y DORA MIRTA GIRIBALDI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1183, apartamento 1.

7.a Sección

ALBERTO VARELA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salto 1171 y ELENA LEMA, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Salto 1171.

MOISES DZIEWULECKA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1675 y MARIA TERESA LOPEZ, 27 años, divorciada, modista, española, domiciliada Durazno 1682, apartamento 1.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado, Agraciada 2066 y MARIA BLOND PAOLINI, 57 años, viuda, argentina, domiciliada Agraciada 2074.

10.a Sección

TORCUATO GUARAGNA, 61 años, divorciado; comercio, italiano, domiciliado Industria 2247 y BONIFACIA MACHIN,66 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2247.

MIGUEL ANGEL SOSA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Cardal 3174 y LAURA ACCUOSTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3174.

JUAN ANTONIO LOPEZ LAMBLAS, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado F. Bentos 3712 y ALBERTINA SOCA ALMEIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3712.

NELSON GARBARINO, 26 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Oficial 8 4992 y DELIA MARTINEZ AMARO, 16 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Oficial 8 4992.

JOSE DOMINGO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 39 y CARMEN JUANA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 39.

ANTONIO GALEANDRO, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Zapucay 3531 e IRIS FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3494.

JUAN CARLOS BOCCARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Gaspar 2343 y SONIA NOEMI VILLAREJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Irún 2390.

HERMENEGILDO PAULINO GOMEZ, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Gauna 3838 e ISABEL NUÑEZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada, Gauna 3838.

JORGE BASSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miraflores 1607 y ANA MARIA CUROTTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Paz 1279.

11.a Sección

DOMINGOS DE OLIVEIRA BISPO, 23 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Smidel 3177 y ANA RUA DOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3190.

12.a Sección

RODRIGO LUIS RIVERA, 38 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Monte Caseros 3133 y NELIDA OLGA LANGONE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3133, apartamento 1.

13.a Sección

JUAN TOLEDO FALERO, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Perú 1937 y VICTORIA GONZALEZ ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1672.

14.a Sección

NELSON ALFONSO PERDOMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3339, apartamento 2 y MARIA TRINIDAD IGLESIAS LORENZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3339, apartamento 2.

15.a Sección

LORENZO ROBERTO JOSE FASCIOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1858 y BLANCA TERESA CAPIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1133.

16.a Sección

BELGRANO AMAVEL QUIÑONES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4521 y JUANA CRISTINA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 604.

LIRIO BERMUDEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5837 y SOLEDAD BARRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5764.

KENICHI TANAKA, 25 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Camino Fortín 6591 y EMIKO MAEKAWA, 21 años, soltera, japonesa, domiciliada Camino Fortín 6591.

17.a Sección

JACINTO JOSE ACHAVAL, 36 años, soltero, aviador, argentino, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y ZADA PEREZ CORBALÁ, 44 años, viuda, argentina, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

JORGE OMAR VANRELL, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Corrales 3375 y MARIA CRISTINA DELL'ACQUA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3375.

CELESTINO WILSON PERDIGON, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Wellington 4810 y ANGELITA RUIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 4810.

18.a Sección

FIDIAS NORBERTO BLANCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapuá 2284 y YOLANDA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itapuá 2283.

JESUS LAMAS BERTUA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado R. Masini 2913 y MARIA ARCILIA ESMORIS REGUEIRA, 33 años, soltera, española, domiciliada 26 de Marzo 1181.

20.a Sección

WASHINGTON ASDRUBAL ORTELLI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4388 y ANA MARIA LIZASO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4383.

21.a Sección

EUSEBIO JOSE ARAUJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teruel 4575 y EMA YOLANDA CACERES, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Bremen 1395.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL GAMBA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hum 3634 y MIRTA ISABEL GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3630.

NELSON SILVEIRA APERAN, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4066 y MARIA INES PELLEREY ACEVEDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Muñoz 4066.

23.a Sección

BRUNO DAVID TRIPODI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2559 y OLGA ESTHER DENIS, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2559.

24.a Sección

ROBERTO TENRREIRO GARCIA, 22 años, soltero, químico, español, domiciliado Feliciano Rodríguez 3266 y MARIA GLADYS DEAMESTOY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3257.

ALBERTO PAPERAN CASALLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3173 y CELIA CARMEN TEMPERAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3173.

14) $ 4.00 3 pub. v.Jl.3.

Montevideo, 28 de Junio de 1962

3.a Sección

WILFREDO RAUL CARDILLO, 21 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1277 e ISABEL LUNGO, 22 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1277.

5.a Sección

JULIO JORGE BERCH SACCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1005, apartamiento 1, y ANA MARIA TEDESCO ISIDORI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1033, apartamiento 2.

7.a Sección

PERFECTO ROUCO, 76 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Tacuarembó 1417, apto. 1 y MARIA ESTHER LAGOS, 50 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Tacuarembó 1417, apto. 1.

8.a Sección

ISAAC LEON SIGAL, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yí 1888, 2.o piso, y SOFIA CLOTILDE FISHER, 26 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Yí 1888 2.o piso.

10.a Sección

ALBERTO JESUS HERRERA RISSO, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Daymán 6559 y ODILE BLANCA CAUBARRERE PEREZ, 2? años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1559.

12.a Sección

PEDRO RAUL ANDRADE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1616 y TERESITA ADELAIDA VIVIANA PREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1616.

WASHINGTON A. MACHADO, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2527 y LIDIA MARGOT RODIGARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2527.

13.a Sección

CARLOS ANTONIO TOLEDO, 44 años, divorciado, empleado, argentino (C. I.), domiciliado Méjico 1772, apartamiento 10 y SERAFINA OCTAVIA PUNTIGLIANO, 32 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Méjico 1772, apartamiento 10.

14.a Sección

CARLOS IRAZUSTA AZEVEDO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agraciada 2794 y TERESITA MARIA LAVLOR MONTAÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2794.

15.a Sección

CARMELO CUENCA QUIRANTE, 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado Constituyente 1843 y PILAR HERNANDEZ ROCA, 27 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 2053.

16.a Sección

LUIS RODRIGUEZ, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida 40 metros número 130 y MIRTHA BUDIÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 6872.

RICARDO PINEDA, 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Simón Martínez 6444 y MARIA ELIDA PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 6352.

17.a Sección

GIANCARLO BONATTI, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado A. Mendoza s|n. y LAURA CAIBUCATTI, 30 años, divorciada, brasileña, domiciliada A. Mendoza s|n.

ARIEL MARTINIANO RIBAS, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2728 y MARY GRATIS PEREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2728.

18.a Sección

FERMIN FREIRE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Cortinas 2527, apartamiento 16 y MARIA ROSA TRUJILLO, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada B. España 2906.

RUBEN NELSON SORGI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carapé 2124, apartamiento 2 y MABEL IRMA DARROSA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carapé 2124, apartamiento 2.

LEON JULIAN MUÑOZ MICHELINI, 25 años, soltero, oriental, domiciliado P. F. Berro 1022 y ELENA ANGELA MARTINEZ ARRALDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1122.

AMERICO ANGEL GEROLMINI, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Av. Rivera 2627, apartamiento 8 y HERMINIA ANA CASTELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Rivera 2627, apartamiento 4.

ARMANDO BORGHETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 978 bis, apartamiento 14 y ANA MARIA DE LEON, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 978 bis, apartamiento 1.

OSVALDO MACHADO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2240 e IRMA GONZALEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2240 bis.

ALEJO ESPERANZA MUÑOZ DURAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Graceras 836 e IVANA MARIA CRISPO CAPURRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Wilson 471.

19.a Sección

RAMON CARLOS VODANOVICH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 921 y MARIA DEL CARMEN CARDOZO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 1970.

20.a Sección

CASIANO ALFONSO DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Camino 71 y NELLY ESMERALDA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Belvedere 4330.

21.a Sección

NELCIO ALVAREZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gambetta 1075 y ADELCIA AIDA MORALES, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Gambetta 1075.

PABLO ROBERTO ARIZCUN, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1165 y CELIA MARTINEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Juan Arenas 926.

22.a Sección

LEONARDO MOLINA, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3878 y REINA MARGOT BARBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Artcaga 2739.

MARCIAL CARBIA MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Thomás Gomensoro 3006 y MANUELA VARELA CALVELO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Thomás Gomensoro 3006.

OSCAR FRANCISCO ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3930, apartamiento 1 y ROSA DOLORES SINEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3514.

DAVID BIBIANO GASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobas N.o 3548 y ENRIQUETA ZULMA DI CUNDO, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Tobas 3548.

23.a Sección

JOSE HECTOR CARBONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2872 y NORMA GLADYS CASTRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2931 bis.

24.a Sección

CARLOS EVANGELISTA KOSMACK, 29 años, soltero, ingeniero, brasileño, domiciliado Rafael Pastoriza 1510 y SUSANA BLANCA ELENA MAZZUCCHELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1510.

RAMIRO FILGUEIRAS BLANCO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Echevarriarza 3269 y SUSANA MARTINEZ SEGUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3493.

YAMIL MOKARM BENTOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3209 y MARIA ESTHER CANTU, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3209.

14) $4.00 3|pub. v.Jl.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. — JUAN BAUTISTA LASSERRE. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 360, (Libro 21, N.o 250, Folio 175), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: el raíz padrón N.o 360, que es una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, ubicado en la manzana número diez de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, terreno que según plano del Agrimensor Alberto Darré, del 6 de Marzo de 1962, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 28 del mismo mes y año con el N.o 1318, está formado por las fracciones "A" y "B" las que están unidas, tienen en total una superficie de 941 mts 5564 cms. cuadrados, lindando en su conjunto: 21 metros 64 centímetros de frente al Nordeste a la Avenida "33" igual extensión al Sudeste con el padrón N.o 367; 43 metros 51 centímetros al Sudoeste con los padrones números 359, 375 y 374; y ésta última medida al Nordeste con el padrón N.o 361, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados instancias o incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a esos solos efectos. — Fray Bentos Junio 4 de 1962. — Celina F. de Maceira Act. Adj.

16) 432.00 30|pub. 10558 Jn 18-v.ag.1.o.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

El señor BALTASAR MONTIEL, solicita la inscripción de las letras para las composiciones musicales tituladas "Para Ud. madre", "Desengaño" y "Verdad de madre" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 11108 Jn.27-v.jl.10.

FERMIN IGNACIO HUERTAS BERRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Histórico-Genealógica de las Familias, Huertas, Berro y Bustamante, 1.a Parte" de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11101 Jn.26-v.jl.9.

LUIS CESAR AVILES VOLONTE, solicita la inscripción del dibujo y nombre creados con fines publicitarios "Lamparín" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 196 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11087 Jn.26-v.jl.9.

ROBERTO ANTONIO LASALE, solicita la inscripción de un "Mapa electoral del Departamento de Montevideo (Entero y fraccionado por secciones)"; del que se declara autor — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11065 Jn 26-v.jl.9.

LORENZO LOPEZ, solicita la inscripción de dos nuevos modelos de "Vajilla" de los cuales se declara autor. — Montevideo 1.o de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11037 Jn.26-v.jl.9.

PEDRO RUBEN ARRIAGA CARBAJAL, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Barrio" del cual se declara director — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11005 Jn.26-v.jl.9.

El señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ, solicita la inscripción del modelo de "Botella" del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10495 Jn.18-v.jl.2.

LEVI Y COHN, solicita la inscripción del modelo de utensilio "Transportador" del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10494 Jn.18-v.Jl.2.

HORACIO ZAPIOLA, por la A.G.A.D.U. solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

ANGELICA FERREIRA declárase autora responsable de "Debajo del velo negro" y de "Savade, La Exótica" Radio teatros.

CESAR VALLEJO, declárase autor de música y letra responsable de "Patria querida", Zamba.

JOSE IRIBERTO ESCOBAR declárase autor responsable de "Una criolla de ley". Radio teatro.

ERNESTO MARGARA declárase autor responsable de "Elsa se llama Beatriz" y de "Crimen de conciencia". Radio teatros.

JUAN SPERA y RILO SUAREZ declaránse autores de música y letra responsables de "Los veteranos". Tango.

WASHINGTON OREIRO, declárase autor de música y letra responsable de "Se fue mi amor" Tango.

MARCELO DE ALCANTARA declárase autor responsable de "Todo era desolado allí", Radio teatro.

MARIO RIVERO declárase autor responsable de "El conventillo de la Paloma", Radio teatro.

JULIO CESAR RODRIGUEZ declárase autor responsable de "El falso testamento", Radio teatro. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 42.00 10|pub. 10746 Jn.21-v.Jl.4.

ALFREDO PUCCIANO, solicita la inscripción del título "Ventana a la Moda" con que caracteriza un programa de TV filmado, y del que se declara autor. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 11358 Jn.29-v.Jl.12.

BLANCA PEREZ DE YRIARTE, solicita la inscripción de las siguientes obras de las que se declara autora: "El Tala", "Triste", "Bajando", "Palermo", "Minuana", "A Gabriela Mistral", "Zamba Uruguaya", "La espera", "Las nueve", y "Reencuentro". — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10747 Jn.21.-v.Jl.4.

El señor ROMEO PEREZ SCAPUSIO, solicita la inscripción de cinco modelos de adorno representando "Animalitos", del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 10951 Jn.25-v.Jl.6.

RUBEN DAVYT, solicita la inscripción de un nuevo modelo de tapa con dibujo del que se declara autor — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 10928 Jn.25-v.Jl.6.

ANGEL GARCIA VALENTE y RENEE BARBIZAN DE GARCIA VALENTE, solicitan la inscripción de material didáctico para la enseñanza de la música (solfeo) y cultura musical, del que se declaran autores. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10748 Jn.25-v.Jl.6.

La señorita LELYS NAIR SARACHO COLLADO, solicita la inscripción del bolero titulado "Un cariño", del cual se declara autora. — Montevideo, 26 de Junio de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11306 Jn.28-v.Jl.11.

El señor LEVON FAHRADJIAN BERBERIAN, solicita la inscripción del dibujo distintivo "Publicidad Astral", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11262 Jn.28-v.Jl.11.

20—Remates

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE OFICIAL

Días de exhibición: 2, 3, 4, 5 y 6 de Julio de 1962 — Horario de exhibición: de 8 a 11 horas. — El remate se iniciará el día 9 de Julio y subsiguientes de 8 y 30 a 11 y 30 horas Local de remate: Maciel N.o 1554, esquina Piedras.

La subasta se realizará a la vista y sin reclamo con la base de dos terceras partes de su tasación, serán objetos de la misma:

Los barcos Vigilante y Chapicuy: Lanchas: Inspección, Salto y otras; Botes, autos, jeeps, cantidad de chatarra, madera, artículos de taller, motores marinos, tornos, taladros, máquinas de oficina, artículos navales, etc., etc.

El material subastado deberá ser retirado dentro de los cinco días de la realización de la misma. En el momento de la subasta deberá abonarse un 30 o|o de seña y el 7.25 o|o de comisión. La lancha "Inspección" se encuentra en el Muelle de la Ancap (La Teja), el barco "Chapicuy" se encuentra en el Muelle Florida.

Nota importante: Los interesados por el barco "Vigilante" que se encuentra en el Dique Nacional, Arsenal de Marina (Cerro), deberán retirar tarjeta, para entrar al mismo, en la Intendencia de la Aduana (primer piso). Hora de visita: de 8 a 12 horas.
20) (Cta. Cte.) 10|pub. 31832 Jn.26-v.Jl.9.

RAUL COLOTTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos "WILSON DE LEGUISAMO, ROSA y otros. Venta Judicial", (L.o 38, F.o 276); Se hace saber al público que el día 26 de Julio del corriente año a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero don Raúl Colotta con la asistencia del suscrito del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras compuesto de una superficie según títulos, de 1.713 mts. 36 dm., empadronado con el N.o 221 deslindado así: 36 mts. 45 ctms. de frente al Norte sobre calle de salida a Conchillas, 47 mts. de fondo al Este con Horacio Carnelli, al Sur con sucesión Cayrús y al Oeste con Martín Dávila:

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma; 2.o) Como así también la comisión del rematador; 3.o) También será de cargo del comprador los honorarios, gastos de escrituración y los impuestos que gravan por ley u ordenanza municipal serán de su cargo en la subasta y escrituración; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Y Ombúes de Lavalle, Junio 14 de 1962. — Y habilitase la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
20) $ 180.00 15|pub. 11207 Jn.27-v.Jl.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LA BUONORA - MOREIRA LIMITADA"

Por contrato privado de fecha 10 de Mayo de 1962, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "La Buonora - Moreira Limitada" con sede en esta ciudad, integrada por JOSE MARIA LA BUONORA y FRANCISCO MARCOS MOREIRA, sobre las siguientes bases: Capital: $ 120.000.00, dividido en 120 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportado por ambos socios por partes iguales; Objeto: La industrialización de la madera en cualquiera de sus formas y destinos, fabricación de muebles, trabajos de obra blanca, instalaciones comerciales, compra y venta de artículos afines, importación y exportación; Administración y uso de la firma: ambos socios conjuntamente; Plazo: Hasta el 2 de Mayo de 1964, con prórrogas automáticas de dos años; Ejercicios: 1.o de Mayo al 30 de Abril de cada año. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 268 al F.o 812 del L.o N.o 1 de Contratos, con fecha 4 de Junio de 1962.
22) $ 72.00 10|pub. 10499 Jn.18-v.Jl.2.

"RIMAC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por escritura pública de 11 de Mayo de 1962, por los señores GUILLERMO RIOS y CARLOS MAZZONE, con el objeto de explotar integralmente el ramo de fabricación de tejidos, con domicilio en esta ciudad; plazo 20 años: capital $ 60.000.00 aportados por partes iguales entre los socios; Administración: Directorio integrado por los dos socios; Balances anuales; Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 267 al F.o 877 del L.o N.o 2, el 1.o de Junio de 1962.
22) $ 48.00 10|pub. 10502 Jn.18-v.Jl.2.

FRELA LIMITADA

Por documento privado de 31 de Mayo de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con No 285, Fo. 859, Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "FRELA LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Socios: Carlos María Freira y Wáshington Laborde Capital: Ochenta mil pesos, aportados: $ 79.000.00 por el señor Freira y $ 1.000.00 por el señor Laborde. Objeto: Explotación de negocios agropecuarios en general y cualquier otro acto de comercio lícito. Plazo: Diez años prorrogable por períodos de un año. Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios, excepto para contraer obligaciones y enajenar que precisa la firma conjunta de ambos socios. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Balances: Al 30 de Abril.
22) $60.00 10|pub. 10950 Jn.25-v.Jl.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97.098. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m. b. H., de Alemania, solicita la marca "ROXION" para distinguir la clase 9 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10514 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 97.133. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "SWEET DREAMS" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10555 Jn.18-v.Jl.2.

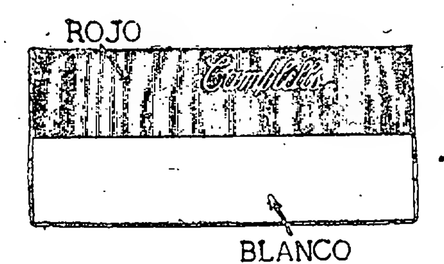
ACTA N.o 97.134. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

CYMBAL

para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10557 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 97.132. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORDEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10556 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 91.571. — Montevideo, Enero 11 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campbell Soup Company (E. U. A) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11230 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 97.230. — Montevideo, Junio 23 de 1962. — Con esta fecha, Moisés Mazín Polne, de Montevideo, solicita la marca "STELLA MARIS" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 11352 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 97.226. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Anex, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, solicita la marca

EFERVECE

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11354 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 97.229. — Montevideo, Junio 23 de 1962. — Con esta fecha, Moisés Mazín Polne, de Montevideo, solicita la marca "VANGUARD" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11353 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 97.221. — Montevideo, Junio 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "FERTENE" para distinguir los artículos de las clases 6 y 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 11355 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 97.222. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "VIPLAST" para distinguir los artículos de las clases 6 y 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11356 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 97.223. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "STIROPLASTO" para distinguir los artículos de la clase 6 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11357 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 97.224. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "LOTAWIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11358 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 97.225. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "PANTYL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.0 10|pub. 11359 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 97.228. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "LEADERS" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11360 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA No 97.124. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de A. J. Renner S. A., de Porto Alegre, (Brasil), solicita la marca



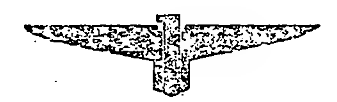
para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10772 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.110. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Rodríguez y Neumann Sociedad Anónima, (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "GIRMI" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10906 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 97.144. — Montevideo, Junio 13 de 1962 — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "CELESTINA" para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10963 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.209. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, (Italia), solicita la marca "NEUROGRISEOVIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11145 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 97.205. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Adlewerke Vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 11146 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 97.206. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Madaus y Co., de Alemania, solicita la marca "MADAUS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 110.00 10|pub. 11147 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 97.173. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Malka Hersztejn de Goldberg, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "MILLGRAND" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11190 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 97.213. — Montevideo, Junio 25 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de Francia, solicita el registro de la marca "REGE MADAME" para artículos de la clase 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11246 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 91.101. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por El Ejército de Salvación, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

El Ejército de Salvación

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 11229 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 97.211. — Montevideo, Junio 22 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita el registro de la marca "EUGENE" para artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11247 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 97.217. — Montevideo, Junio 25 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A. Tejidos y Medias S. A., de Montevideo, solicita la marca "ETERNELLE" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11231 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 97.176. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10977 Jn.25-v.Jl6.

ACTA N.o 97.178 — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, solicitan la marca



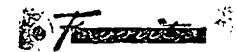
para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez diez consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10978 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.177. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, solicitan la marca



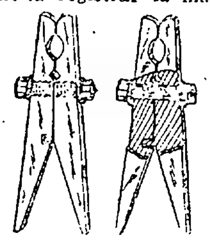
para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10979 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.125. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Levi y Cohn, de Montevideo, solicitan registrar la marca:



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 10671 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 97.086. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 10670 Jn.27-v.Jn.10.

ACTA N.o 96.862. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Con esta fecha, Ruiz Díaz y Belbeder S. C. (Montevideo), solicitan registrar la marca "AIWA" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10960 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 96.861. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Con esta fecha, Ruiz Díaz y Belbeder S. C., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CISNE" para artículos de las clases 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10959 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.166 — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, de Shwayder Brothers, Inc. (EE. UU. A.), solicitan la marca

Samsonite

para distinguir los artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10920 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.167. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Foamite Limited (Inglaterra), solicitan la marca

Foamite

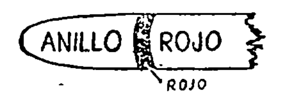
para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10921 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.198. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Kingdón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 11031 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.197. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riepe-Werk, de Alemania, han solicitado el registro de la marca

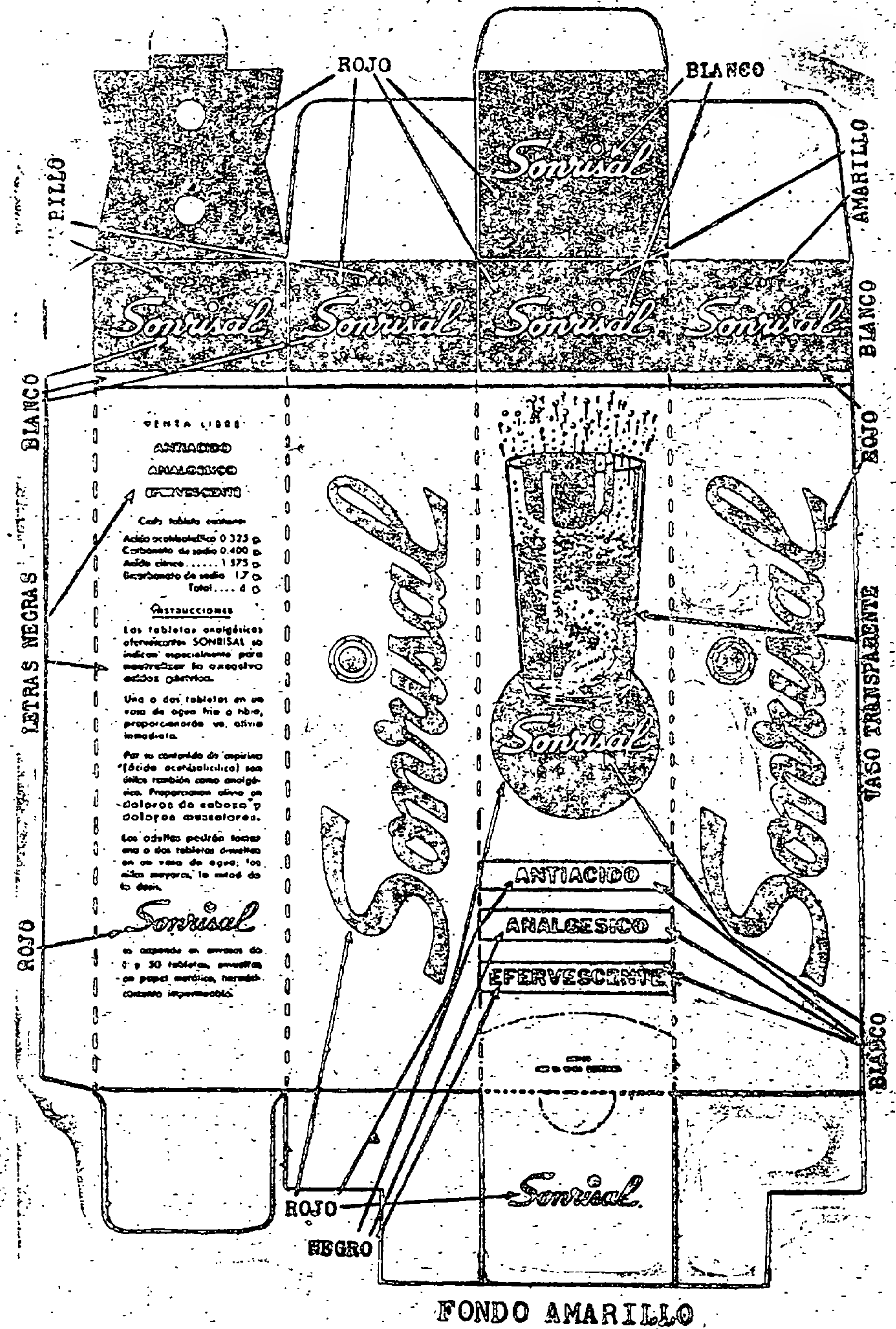


para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 11032 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.190. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tecnogeral S. A., Comercio e Industria, de San Pablo, (Brasil), solicitan la marca "SECURIT" para distinguir los artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 11022 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.192. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societá Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicitan la marca "FOSFAZOTO" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11023 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.163. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $616.00 10|pub. 10710 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.15[illegible] Montevideo, Junio 14 de 196[illegible] — Con esta fecha, Codetu Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "ITO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 10767 Jn.21-v.jl.4.

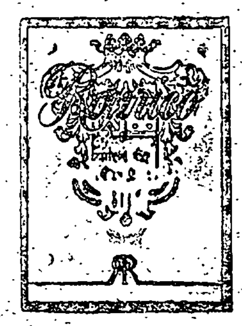
ACTA N.o 97.15[illegible] Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Codetu Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SULTAN" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 10768 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.159. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Matadero Carrasco S. A., de Montevideo, solicitan la marca: "FRIMACARSA" para artículos de las clases 1, 3, 4, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10769 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.164. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ronrico Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca:



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $90.00 10|pub. 10709 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.145. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "RISQUE" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 10964 Jn.25-v.jl 6.

ACTA N.o 96.863. — Montevideo, Mayo 16 de 1962. — Con esta fecha, Ruiz Díaz y Belbeder S. C., (Montevideo), solicitan registrar la marca "YAECON" para artículos de las clases 6, 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10961 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 97.131. — Montevideo, Junio 13 de 1962 — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Diamond Alkali Company, de Ohio, (Estados Unidos de América), solicitan la marca "DACOCIDA" para artículos de la clase "Herbicidas", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10764 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.160. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Frigorífico Matadero Carrasco S. A., de Montevideo, solicitan la marca "FRIMACAR", para artículos de las clases 1, 3, 4, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10770 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.161. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Farmex Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "OXAAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 10708 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.122. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Harry V. Klein, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "CLIMAGICO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10763 Jn.21-v jl.4.

ACTA N.o 97.153. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Codetu, Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "UNICO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub 10765 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.150, — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A. de Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"POPPY"

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 10605 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 97.154. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Codetu Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "TREBOL" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10766 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.169. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir [illegible] clase 1, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $150.00 10|pub. 10846 Jn.22-v.jl.5.

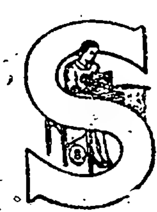
ACTA N.o 97.171. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALTOBA" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10848 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 97.189. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — Con esta fecha, Guerín y Guerín, de Montevideo, (Uruguay, solicitan la marca "IDOLE DE LUBIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11036 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.194. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvay y Cie. Societé en commandite Simple, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "ORGANIT" para distinguir artículos de las clase 6, 7, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11030 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.091. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 10489 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 97.126. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "BRINALDIX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10486 Jn.18-v.Jl2.

ACTA N.o 97.152. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BANDERITA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 10604 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 97.202. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Aleramo Spada, de Montevideo, solicita la marca "SPARLEN" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11140 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 97.203. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRADOTAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11141 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 97.204. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "PERATENAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11142 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 97.207. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "COVENOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11143 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 97.208. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, (Italia), solicita la marca "IDROGRISEOVIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11144 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 97.162. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Roberto Drapper, por Farbenfabriken Bayer A. G., Alemania, solicita registrar la marca "HEPATOL", para artículos de la clase 9 sd. — publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 10615 Jn.20-v.Jl.3

ACTA N.o 97.143. — Montevideo. Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca CREMOLIVA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10962 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.123. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "VALERIA" para destinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10493 Jn.18-v.Jl.2.

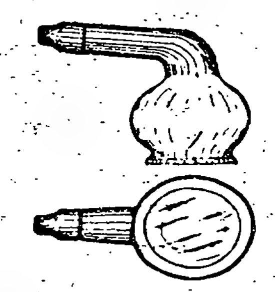
ACTA N.o 97.073. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2 y 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 10491 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 97.127. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, de Milán, Italia, solicita la marca "FARLUTAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10482 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 97.053. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 10492 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 97.142. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, Casa Coates S. A., de Montevideo, solicita la marca

COATES

para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10487 Jn.18-v.Jl.2.

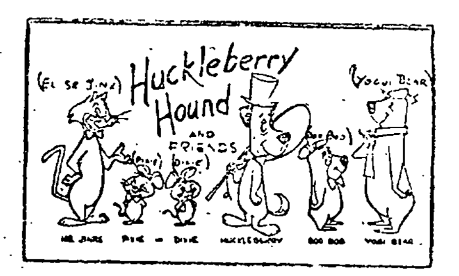
ACTA N.o 97.090. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4. 6, 11, 12, 14, 15, 16, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 10488 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 97.130. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standar Oil Company (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca "FLEXON" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10483 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 97.170. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 10847 Jn.22-v Jl.5.

ACTA N.o 97.151. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BEVITACE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10603 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 97.157. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Floquet-Monopole (Francia), solicitar la marca

"MONOPOLE"

para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub 10598 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 90.243. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guillermo Germán Heineken, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

HEINEKEN

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 10597 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 97.172. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt, Colman, Chiswick (Overseas) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 10849 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 97.168. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicitan la marca "FLUOSITE" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10922 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.129. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, de Milán, Italia, solicita la marca "GABBROMICINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10484 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 97.128. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (EE. UU. A.) solicita la marca "QUIBRON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10485 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 37.280. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita registrar la marca

MUCK

para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 11390 Jn.29-v.jl.12.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.123. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, el señor Roberto Puchi, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Casa Rodante o lo Similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 10761 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.154. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Crispulo Rodrigo Melgar, de Rivera, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para facilitar el alumbramiento de animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10762 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.139. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Munck do Brasil S. A. Equipamientos Industrias, de Sao Paulo, (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamientos en dispositivos para el movimiento giratorio de brazos de grúas, excavadoras y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 10760 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.152. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pigmento que tiene propiedad mejoradas en cuanto a tendencias higroscópicas e inaglutinables, una menor solubilidad en agua y exhibe poca o ninguna tendencia a formar grandes hidratos cristalinos por desarrollo en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10711 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.153. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filamentos compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10677 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.150. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, el señor Miguel Pedro Salvat, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para preparar los moldes en las construcciones con hormigón armado o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 10965 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 14.160. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por William T. Martin y Clarence J. Endicott, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11033 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.149. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carinthia Elektrogerate Gesellschaft m.b.H. de Austria, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "procedimiento y Matriz para la fabricación de láminas cortadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10596 Jn.20-v.jl.3.

ACTA No 14.159. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Harold E. Zaugg, Robert William Denet y Raymond J. Michaels (h), de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres básicos de ácidos 1-Benzoxacicloalcanocarboxílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub 11034 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.148. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Levi y Cohn, de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Utensilio transportador" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10490 Jn.23-v.jl.5.

ACTA N.o 14.155. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — Con esta fecha, Ruben Davyt, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras en tapas para envases" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 10929 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 14.158. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Clarence J. Endicott y William T. Martin, ambos de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de Revestimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11035 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.157. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato acondicionador de Aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11021 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.156. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone Poulenc S. A., de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la candidina, su procedimiento de preparación y su uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11020 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.162. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Francaise Eternit, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Procedimiento para Fabricar por inyección de una mezcla húmeda cuerpos tubulares y máquina para la ejecución del procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11153 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 14.161. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de Revestimiento por Dispersión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11154 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 14.163. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A., de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Piridina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11139 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 14.170. — Montevideo, Junio 26 de 1962. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años, para "Procedimiento para la preparación de medios para la lucha contra las plagas, y los medios obtenidos por el mismo". Y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11340 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 14.168. — Montevideo, Junio 26 de 1962. Con esta fecha, los señores Carlos Agorio Melesi y Juan Carlos Lanzoglia Deus, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de construcción de entrepisos y techos con viguetas prefabricadas de cerámica hueca" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11241 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 14.166. — Montevideo, Junio 25 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone — Paulenc S. A., de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de un nuevo derivado de la Piperazina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 11228 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 14.160. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Francaise Eternit, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar cuerpos por inyección en molde de una mezcla acuosa y fibrosa, y aparato para la ejecución del mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 11362 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 14.167. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Sebastián Bonet Sirera, de Valencia, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento con su correspondiente aparato para la fabricación de artículos de fibrocemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 11351 Jn.29-v.jl.12.

25 — Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26|9|904, comunico que he prometido en venta a "Rumbo y Cía. Ltda." el taller de herrería de obra, de la calle San Martín 3061. Acreedores, San Martín 3057. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — PEDRO MARCHETTI LANDONI.
25) $80.00 20|pub. 11328 Jn.28-v.jl.26.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Pedro Casimiro Hernández Barrios y Wilson Lenin Pereyra, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cardal N.o 3254 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — IGNACIO BENJAMIN PIÑEIRO MIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 9369 Jn.5-v.jl.13.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar N.o 1323 prometimos vender al señor Generoso Bar, la Fiambrería, Productos de Granjas y Alcohólicas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 4365. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — OSIAS RETTIG RONIG. — SCHEINDEL RINGEL.
25) $72.00 20|pub. 9639 Jn.7-v.jl.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a Juana Luisa Campari, el almacén y bar con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle José Olmedo N.o 4001 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AMABLE MASSERONI de CAMPARI. — BRAULIO CAMPARI.
25) $80.00 20|pub. 11225 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5 prometimos vender al señor Gilberto Rohaina Lizardo el comercio en los ramos de almacén de comestibles, venta de frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, situado en Ramón Anador 3699, quien tomó posesión del mismo el 4|6|962. Acreedores presentarse en plazo ley en la oficina interviniente. — JOSE ANTONIO GARCIA IGLESIAS. — CARMEN POMBO DE GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 10096 Jn.13-v.jl.11.

Con intercención del balanceador José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández Torres y José Mourelle Abeleira, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, sito en Maciel 1501. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 15 de 1962. — MANUEL FRAGA RAMA. — AUREA GARCIA LAMAS de FRAGA. — JOSE CABEZAS FRAGA. — MARIA BLANDINA MARIÑO RAMA de CABEZAS.
25) $72.00 20|pub. 10676 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Sabino Torreira Villacoba el comercio sito en la calle Arequita N.o 2264 que gira en los ramos de almacén de comestibles, quién tomo posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — ARTURO FREIRE FERNANDEZ. — ENCARNACION BELLO DE FREIRE.
25) $72.00 20|pub. 10260 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos de la Ley 26|9|904, comunicamos haber prometido en venta a Rita Lalia de Fitipaldo y Eustaquia Fernández Turiel, la pensión familiar sita en la calle Maldonado No 1281 de Montevideo. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Lisandro Fontan: Juan Carlos Gómez 1479, escritorios 5 y 6. — ARGENTINO RASILLO. — AURORA PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 10422 Jn.15-v.jl.13.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ramiro y José Garrido Doldán y Manuel García Corral el bar sito en calle Mercedes N.o 1703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1962. — JOSE BELLO. — MARIA DEL CARMEN ALBISTUR.
25) $72.00 20|pub. 10267 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a los señores Isidro Alvarez y Antonio Lois, el comercio de Almacén, Comestibles, Bebidas alcohólicas y Billar, sito en la calle Simón Martínez N.o 5706 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALCIRA ARIAS PAREDES de VAZQUEZ. — ALFONSO NICOLAS VAZQUEZ GOMEZ.
25) $48.00 20|pub. 9964 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a Luis Andre Gabian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan de Dios Peza N.o 1801 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — CAMILO VELOSO RAÑA. — CARMEN VAZQUEZ RAÑA.
25) $48.00 20|pub. 9966 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Norberto Ortiz N.o 3675 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO IBAÑEZ RODRIGUEZ. — ROSA BLANCO LABLANQUE.
25) $48.00 20|pub. 9962 Jn.12-v.jl.10.

A los efectos ede la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Enrique y Argentino Alvarez Giraldez, el negocio de Carnicería ubicado en la calle Juan Bellinzón N.o 4926 (bis); debiendo los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1962. — JESUS MARTINEZ HERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 7637 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Ramiro Taibo Lema el café y bar sito en la Avenida General Rivera N.o 3000, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1962. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRA. — LUZBELINA SAN ANTONIO de CASTRO. — JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL.
25) $ 96.00 20|pub. 9480 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal N.o 1395, piso 4.o escritorio 53, prometí vender al señor Luis A. Araújo, el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle La Gaceta N.o 1278 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — LUIS PUFANO.
25) $48.00 20|pub. 10363 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Rosario Carlos Aguilar Ravini, la mitad indivisa de mi comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — OROSMAN BARBOZA.
25) $72.00 20|pub. 10191 Jn 13-v.jl.11.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Jaime Vázquez Pérez y Selva Cabrera Cabrera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Coruña 2799. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — BARTOLOMEO TADEO SKOWYRA WALAS.
25) $72.00 20|pub. 10123 Jn.13-v.jl.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Arturo Kann Marx, "Fábrica Kansa", vendió su establecimiento que en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, gira en la calle Aizpurúa 2191, a la firma "Mayen Sociedad Anónima", la que se hace cargo del Activo y Pasivo al 1.o de Enero de 1962. Acreedores en la misma dirección. — ARTURO KANN MARX. — p. Mayen S. A.: Ruth S. de Kann, Secretario.
25) $48.00 20|pub. 10437 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal N.o 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender al señor Angel Gazzano, el comercio de provisión de leche y verduras, ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1962. — ANTONIO CANCELA.
25) $48.00 20|pub. 10362 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis Ferreiro Otero y Eudecindo Hermida Blanco, el café y bar sito en la avenida Rivera N.o 3100, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — JUAN JOSE GOMEZ SOLLA. — ANTONIO VENY ROSELLO. — CARMEN PEREIRA DE GOMEZ. — GERONIMA LLABRES DE VENY.
25) $160.00 20|pub. 10996 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Raúl Silva López el café y bar sito en la calle Colombia N.o 1349 quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — ANTONIO SOUTO RAMA. — CELSA TRIGO DE SOUTO.
25) $120.00 20|pub. 10997 Jn.25-v.jl.23.

Comunico que he prometido en venta, al señor Pascacio Barrios, la parte indivisa del comercio que en el ramo de taller mecánico y venta de repuestos y accesorios, gira en el local de Fructuoso Rivera N.o 722, bajo la denominación de "Barrios y Biurra". Acreedores en el mismo local. — Rivera, Junio 21 de 1962. — JOSE MARIA BIURRA. — LUCIANA ROSADILLA DE BIURRA. — Pascasio Barrios.
25) $120.00 20|pub. 10985 Jn.25-v.jl.23.

A los efectos Ley 26|9|904 hago saber que he prometido vender a "Colonial Ltda." la casa de comercio que en el ramo de hotel, restaurant y confitería y bajo la denominación de "Hotel Colonial", gira en esta plaza en la calle 18 de Julio N.o 841. Acreedores: con los justificativos de sus créditos en duplicado, presentarse en el estudio del contador Dugaldo González, Florida 694 de esta ciudad. — Maldonado, Junio 20 de 1962. — DIGRAN AINTABLIAN.
25) $120.00 20|pub. 10980 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo el Departamento de Compra Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta a la señora Anita Lucía Fratta Gasparini de Martres el comercio que gira en el ramo de farmacia "Facultad" ubicada en la avenida San Martín N.o 2196 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — MARIA INES DIAZ CAL DE MORENO.
25) $120.00 20|pub. 10973 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a la señora Isabel Goncalvez de Pérez, el comercio que en el ramo de almacén comestibles y anexos, gira en Carlos Croker 2800, Montevideo, quién se hace cargo desde el 25|11|960. Acreedores presentarse al estudio del escribano Gastón Rodríguez Cuoilo, en Treinta y Tres N.o 1334 (piso 5, apartamiento 9). — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — ANTONIO GARCIA PEREZ.
25) $120.00 20|pub. 10967 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Nemesio Moreno el almacén, comestibles, venta leche y fermentadas embotelladas sito Gonzalo Ramírez 1400 (Montevideo). Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés, Rincón 438, escritorio 1, de 9 a 11 horas. — Montevideo, 19 Junio 1962. — ABEL MARIO MENDIOROZ. — GLORIS ALMEIDA.
25) $60.00 20|pub. 10958 Jn.25-v.jl.23.

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Lucero Genovero Tejera Gambeta, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1961, de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1962. — HECTOR CAMBIASSO — ELVIRA GIOVANOLA. — LUIS ENRIQUE LAPOUJADE.
25) $120.00 20|pub. 11093 Jn.26-v.jl.24.

La firma "Víctor Luis y Héctor Valentín Pesce" han prometido vender a Daniel Claro Luque Frugoni, el comercio en el ramo de Paradería y anexos, denominada "La Sirena", que gira en esta ciudad, en la calle Oriente número 1135. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con sus créditos. — Paysandú, Mayo de 1962. — HECTOR VALENTIN PESCE. — VICTOR LUIS PESCE.
25) $72.00 20|pub. 11047 Jn.26-v.jl.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). CECILIO WALTER PIREZ RANGEL y ADELINA ARNEDYS AGUIRRE DE PIREZ, han prometido en venta a Quinino Ventura Ortega Soria, su comercio de Panadería, Almacén y Fermentadas embotelladas de la calle Urano 3645. Acreedores: calle Artigas 347, La Paz (Departamento de Canelones).
25) $80.00 20|pub. 11028 Jn.26-v.jl.24.

Aviso que venderé a Josefa López de Calvelo y otro, mi negocio de Bar y Billar de Román Guerra y Santa Teresa. Acreedores ocurrir al mismo. — Maldonado, Junio 5 de 1962. — PEDRO DONATO SCALONE. — Climaco P. Pérez.
25) $40.00 20|pub. 11013 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio del ramo Café y Bar de la calle Sarandí N.o 451 de esta ciudad. Acreedores Avenida 18 de Julio 1455, escritorio 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 16 de 1962. — WALTER VALENTIN SANTOS ESCOBAR. — AREOGAGITA GARCIA RODRIGUEZ. — ROBERTO FERNANDEZ. FRANCO. — CELIA MARIA RAMIREZ.
25) $120.00 20|pub. 11004 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio del ramo Restauran, Bebidas Alcohólicas, Horno de rep. y club. y venta de helados ubicado en la calle Sierra N.o 1659 de esta ciudad. Acreedores, Avenida 18 de Julio 1465 escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1962). — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — ISABEL GAYOSO LOPEZ. — MANUEL CALVO CUNDINS.
25) $120.00 20|pub. 11003 Jn.26-v.jl 24.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor ISIDORO KOBRINSKY promete vender al señor Jorge Busch y la señorita Aida Silva Malempre, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Colonia 862 (bis) de esta Capital. Acreedores en la calle Rincón N.o 438, escritorio 23. — Montevideo, Junio 22 de 1962.
25) $120.00 20|pub. 11060 Jn.6-v.jl 24.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Defensa N.o 1909. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — MANUEL CALVIÑO AMOR. — HERMINIA AGUIAR PRADO de CALVIÑO. — GUILLERMO PEDRO GARCIA MARTIN.
25) $72.00 20|pub. 10866 Jn.21-v.jl.19.

Con la intervención del balanceador y rematador público don José Pérez Godoy prometí vender el comercio que gira al ramo lechería, venta de pan y bebidas fermentadas ubicadas en la calle Lorenzo Pérez 3129 de esta ciudad Acreedores Marcelino Sosa 2525. Ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — PILAR CLAVERO DE SORRENTO. — MARIO JUPITER SORRENTO.
$72.00 20|pub. 10475 Jn.18-v.Jl.16.

Con la intervención del balanceador y rematador público don José Pérez Godoy prometí vender el comercio que gira en el ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Coronel Brandzen Nos. 2164|66 de esta ciudad. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 15 de 1962. — CARMEN MAURICIA MARTINEZ REYES.
25) $48.00 20pub 10631 Jn.20-v.Jl.17.

Hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Muniz Pastorini y Rolando Omero Amy Artigas la panadería "La Segunda Gioconda", sita en la calle Libertad N.o 2920 de esta Capital. Los interesados presentarse en Canelones N.o 1983 de esta ciudad, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Junio 15 de 1962 — LUIS VAZQUEZ DOPICO. — AMAELIA RUIZ de VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10583 Jn.20-v.Jl.17.

He prometido vender al señor Walter Lemes Correa, el Aserradero a mi nombre, sito en Avenida Carlos Larriera de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía Menéndez, Bergoa número 575. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Mayo 31 de 1962. — HELVECIO O. CENCIO.
25) $48.00 20|pub. 9819 Jn.7-v.Jl.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Juan Fernández y Bautista Balceiro, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1962. — ANDUJAR y VILAR.
25) $72.00 20|pub. 10336 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Ramón Leis y Germán Paz, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — MENDEZ y PARENTE.
25) $72.00 20|pub. 10337 Jn.14-v.Jl.12.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a la señora Alicia Blanco, la provisión sita en la calle Gral. Pagola 2282 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — OSCAR LINO RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA.
25) $72.00 20|pub. 10269 Jn.14-v.Jl.12.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez y Celso J. Fernández, el almacén y bar sito en calle Bella Vista 1703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — MANUEL LISTA. — MARIA ADELINA ANGERIZ.
25) $72.00 20|pub. 10270 Jn.14-v.Jl.12.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JUSTO ANTONIO URETA y su esposa y el señor EMILIO V. SILVA, prometieron en venta a los señores Luis Alberto Santiago y Juan Carlos Cañete, el comercio que en el ramo de Taller Mecánico se encuentra instalado en la calle Democracia N.o 1891, habiendo tomado posesión del mismo el día 2 de Mayo de 1962. Acreedores: en Misiones N.o 1475, piso 3, escritorio 1.
25) $120.00 20|pub. 10895 Jn.22-v.Jl.20.

Al comercio y al público hago saber a los efectos de la Ley de 26|9|1904, que he prometido en venta a Nicasio López y Artesino Vilar, mi negocio de café, bar y almacén instalado en 21 de Setiembre 2697. Acreedores presentarse en Juncal 1423 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — WALTER LEIVAS.
25) $72.00 20|pub. 10161 Jn.13-v.Jl.11.

Prometí vender al comercio de venta de cigarrillos, revistas y artículos escolares ubicado en esta ciudad calle Larravide N.o 2685 a Gladys Da Silva de Santurio. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Cañy calle Sarandí 490. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — ANTONIO SERAFIN COELHO.
25) $48.00 20|pub. 10340 Jn.14-v.Jl.12.

Comunico que con fecha 30 de Abril de 1962 prometí vender a la señora Elvira González de Gómez el comercio que en el ramo de fábrica de estuches e importaciones tengo instalado en la calle Andes 1554 de esta ciudad. A efectos de la Ley 26 Setiembre de 1904, efectuó la presente publicación. — Montevideo Junio 1962. — ENRIQUE G. BARILARI.
25) $48.00 20|pub. 9722 Jn.8-v.Jl.6

Con intervención del doctor Saúl A. Fraquelli, la señora JUANA LLINAS RODRIGUEZ DE RIAÑO, ha prometido vender al señor Luis Alberto Tambasco Ferraro, el comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en esta plaza en la calle Cuñapirú 1781, procediéndose a la entrega del mismo el primero de Junio de 1962. Publicaciones Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Cuñapirú 1781.
25) $72.00 20|pub. 9278 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Florentino Suárez, Manuel Balbino Velázquez y Rubén A. Rodríguez, el negocio de fábrica de pastas y anexos, establecido en calle Comercio 1442, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1962. — BALBINO FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9605 Jn.8-v.Jl.6.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender nuestro comercio de peluquería de hombres y anexos, sito en Plaza Independencia 822, al señor Francisco Dante Cámera López. — Acreedores deben presentarse en Reconquista 519, piso 1, escritorio 104, con comprobantes. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — VICENTE RODIO y MARIO ESPOSITO.
25) $80.00 20|pub. 11133 Jn.27-v.Jl.25.

Interviniendo Rematador y Balanceador Público, prometimos vender a favor del señor Luis Louzao Riveiro, nuestro comercio ramo Almacén de comestibles sito en calle Luis de la Torre 502 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi Oficina, calle Pablo de María 1447. — Montevideo de 1962. — RAUL ROUCO. — ANA MARIA BOZICEQ. — Luis Louzao Riveiro.
25) $72.00 20|pub. 9230 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ANTONIO GARCIA GONZALEZ y MANUEL DURAN CABALAR prometieron en venta a los señores Tomás, Manuel, Albertino y José González Gudín, el comercio que en el ramo de Café y Bar, esta instalado en la calle Colonia 803 habiendo tomado posesión del mismo el 15|5|962. — Acreedores: 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $72.00 20|pub. 9231 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MANUEL y JOSE SILVEIRA RAÑA y JOSE REDON GONZALEZ prometieron en venta al señor Manuel Alvarez Méndez el comercio que en el ramo de Café y Almacén, está instalado en la calle Andes 1550, habiendo tomado posesión del mismo el 3|5|962. — Acreedores: 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $72.00 20|pub. 9232 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MANUEL y FRANCISCO VAZQUEZ CAO, prometieron en venta a los señores José Lisardo Vilariño y José Villar Valiño, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Fiambrería, está instalado en la calle Agraciada 1644, habiendo tomado posesión del mismo el 30 de Abril de 1962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $72.00 20|pub. 9233 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores EVARISTO GARCIA GARCIA y JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ, prometieron en venta a los señores Alfonso Lamelas Prieto, Gonzalo García Alonso y Osvaldo Imperio Labat, el comercio que en el ramo de Restaurant y Bar, se encuentra instalado en la calle Colonia 837, habiendo tomado posesión del mismo el 30|4|962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $72.00 20|pub. 9234 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores LUIS ARGEMIRO y JESUS MONJARDIN MERA, prometieron en venta a los señores Damasio Julio Rivero, Daniel Bellucci Fuentes y Cándido Valazco Carrasco, el comercio que en el ramo de Café, Fiambrería y bebidas alcohólicas, se encuentra instalado en la calle Yatay 1449, habiendo tomado posesión del mismo el 30|4|962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $72.00 20|pub. 9235 Jn.4-v.Jl.2.

Prometí vender a Iracema E. Hernández de Sarraceno, el Almacén, Venta de Pan, etc., de José L. Terra N.o 2629. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE SALMIRO TECHERA
25) $48.00 20|pub. 10773 Jn.21-v.Jl.19.

Prometí vender, a "Marfex S.A." integrada por Juan Debitonto, Angel Remedios, y Orlando Di Domenicola, panadería conocida por "Aguas Buenas", sita en esta ciudad en la Avenida Rivera 3492.
Acreedores presentarse Ley 24 de Setiembre de 1904, en la dirección indicada. — MANUEL MARTINEZ PRIETO.
25) $48.00 20|pub. 10516 Jn.18-v.Jl.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mi socio José Barreiro Lago, mi parte del taller de calzado "Zapatería Rapid" sito en la calle Florida 1213 bis, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Acreedores en el mismo. — JOSE ALONSO PEREZ. — MERCEDES COUTO.
25) $ 48.00 20|pub. 9209 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MANUEL FERNANDEZ PEREZ, prometió en venta a los señores Manuel Losas Díaz y Manuel Queipo García, el comercio que en el ramo de Bar y Almacén de comestibles, se encuentra instalado en la calle Mahoma 4254, habiendo tomado posesión del mismo el 26|4|962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9236 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE MARIA SIXTO GARCIA, ha cedido todos los derechos y obligaciones adquiridos en el comercio de Café, Horno de pizza establecido en la calle Gral. Flores 4751 al señor Gregorio Nelson Maverino González, tomando posesión del mismo el 14|4|962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9237 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo prometimos vender nuestro comercio de café, bar y horno de pizza ubicado en Avda. Garzón 1331 de esta ciudad. Acreedores Avda. 18 de Julio 1465, esc. 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1962. — AURELIO GARCIA CASTRO. — MARCIAL MARTINEZ BLVERA.
25) $48.00 20pub. 9241 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio de venta de pan, bizcochos y ferm. embotelladas ubicado en la calle Blanes 1000 de esta ciudad. Acreedores en Avda. 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1962. — JOSE ALVAREZ FERNANDEZ. — DAMASO REINALDO PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 9242 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle San Salvador 1998 de esta ciudad. Acreedores Avda. 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — JOSE ALVAREZ FERNADEZ. — DAMASO REINALDO PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 9243 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio de café, bar y billar ubicado en la calle Asunción 1450 de esta ciudad. Acreedores Avda. 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1962. — DANIEL MANUEL LUIS CARDESO MATA. — MANUEL MATA GERPE.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.4-v.Jl.2.

Con la intervención del balanceador y rematador público José Pérez Godoy, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Convención 1326 de esta ciudad. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1962. — JESUS TRIGO TASENDE. — MARCEDES ANTELO de TRIGO.
25) $48.00 20|pub. 9702 Jn.7-v.Jl.5.

En cumplimiento de la Ley del 26|9|1904 comunico que prometí en venta mi negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle Grecia 3711 de esta ciudad, al señor Isaac N. Polsner.
Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — MARIA ILDA PAN GARABA de KIPREOS.
25) $48.00 20|pub. 10575 Jn.18-v.Jl.16

Interviniendo Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre 1418, escritorio 2, prometí vender a la señora Nelly Lois de Tammaro, el comercio que gira bajo el ramo de Joyería, ubicada en la Avenida Agraciada N.o 4229. Acreedores en Bartolomé Mitre 1418, escritorio 2. — ELIDA FERNANDEZ DIAZ.
25) $48.00 20|pub. 10600 Jn.20-v.Jl.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Raúl Pita y Manuel Torres, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Carlos M.a Ramírez N.o 397 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo 8 de Junio de 1962. — MANUEL VIEITES.
25) $72.00 20|pub. 10335 Jn.14-v.Jl.12.

"PEREZ HNOS." MIGUEL y JOSE ANTONIO, prometieron vender a José Roberto Eselza y María Pilar Pérez Pérez, la carnicería sita en Comercio N.o 2451. Acreedores presentarse en la misma. Plazo Ley 20|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Margarita Mimo, Escribana.
25) $48.00 20|pub. 10194 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociació Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Germinal López Rosas, el negocio de Café, Bar y Restaurant, establecido en Ruta N.o 8, Soca (8a Sección del Departamento de Canelones). Acreedores en oficina. (Ley 26|9|904). — Canelones, Mayo 15 de 1962. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — MARIA ARAYA.
25) $72.00 20|pub. 9925 Jn.11-v.jl.9.

Aviso que he prometido en venta a Josefa López de Calvelo y otro el negocio de Bar y Billar en Román Bergalli y Santa Teresa, de Florencio Gandini. — Maldonado, Junio 5 de 1962. — CLIMACO P. PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9899 Jn.11-v.jl.9.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, WALTER PEDRO BELTRAN, ha prometido vender a Carlos María Pees el comercio de repuestos y accesorios de automóviles, ubicado en Mercedes 1194. Acreedores: presentarse en Misiones N.o 1371, escritorio 39.
25) $48.00 20.pub. 9838 Jn.11-v.jl.9

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 20 de Enero de 1960 he vendido mi comercio sito en Ramón Anador N.o 3727 al señor Baltasar Trejo. Acreedores presentarse en escribanía Dora Blanco de Carlvo, 25 de Mayo N.o 444, piso 5.o — ALBERTO RODRIGUEZ MARCHIERI.
25) $48.00 20|pub. 9837 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor José García Trillo, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Feliciano Rodríguez 2050. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Junio de 1962. — GABRIEL DERMEDJIAN. — ELISA DERMEDJIAN.
25) $48.00 20|pub. 10087 Jn.12-v.jl.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Evaristo y Arturo Río Facal el Café y Almacén de Comestibles sito en la calle Defensa N.o 1852, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — JUAN MARI JUAN. — CARMELA LENTINI de MARI.
25) $96.00 20|pub. 10044 Jn.12-v.jl.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi comercio, en el ramo de Carnicería, sito en la calle Angela Bálsamo de López N.o 727, a los señores José Antonio González Tierno y Julio Deodoro Ascúe Eguiguren. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Paso de los Toros, Junio 6 de 1962. — CARLOS DIEGO MIRANDA GONZALEZ.
25) $72.00 10|pub. 10027 Jn.12-v.jl.10.

Banco del Sur, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle General Prim N.o 3442 en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras a María Miraldo Gatto de Della Torre. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA CICORA de RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10000 Jn.12-v.jl.10.

Banco del Sur, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pon een conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Las Flores N.o 4406 (Estación Manga), en el ramo de Provisión, Venta de Leche y Bebidas Alcohólicas embotelladas, al señor Urbano Alvecio Alpuin Duques. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — HORACIO FRANQUEZ BENTACOR.
25) $72.00 20|pub 10001 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Arenal Grande N.o 2752 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CLARA LIBERTAD PUENTES TORAL de PAEZ.
25) $48.00 20|pub. 9933 Jn.12-v.jl.10.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores María Luz Pérez y Julio Pérez, el almacén y bar sito en calle Carmelo N.o 1478 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — JOSE MENDEZ. — ELVIRA LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 10268 Jn.14-v.jl.12.

He prometido vender el comercio de librería y juguetería ubicado en la calle Pedro Bustamante 1554, al señor Casimiro Tornero. Acreedores presentarse en la dirección indicada (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANDRES LIZANO.
25) $48.00 20|pub. 10261 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, sito en la calle Martín C. Martínez 2701 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ORLANDO ZAGLIO DELLIATURE. — IRMA ESTHER GIORSI RODRIGUEZ
25) $48.00 20pub. 10478 Jn.18-v.jl.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor José Gurovich, prometió vender al señor Smil Berlad el comercio que en el ramo de mercería, fantasía e importaciones, gira en la calle Soriano 801 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — JOSE GUROVICH. — SMIL BERLAD.
25) $72.00 20|pub. 10515 Jn.18-v.jl.16.

Prometimos vender mi comercio de churrería "Manolo" sito en la calle Ejido N.o 1384 de esta ciudad, a los señores Sabino Alonso y Francisco Ruiz. Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12, de 18 a 20 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONINA VELASCO DE FERRER. — JOSE FERRER BATLLES.
25) $48.00 20|pub. 10228 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que FERNANDO PEREZ MARTINEZ y ELOISA MARTINEZ de PEREZ, han prometido vender a Héctor Protti Batalla el Café y Bar instalado en la calle Perú N.o 1322 de esta ciudad. Para presentación de acreedores: Escribano Marcial L. Marín, Zabala 1379, piso 5.o, escritorio 23.
25) $48.00 20|pub. 9687 Jn.7-v.jl.5.

Comunico prometí vender al señor José Valentín Soubiron Calo el comercio que en el ramo de Provisión y Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en Cerro Chato, (8.a Sección Judicial del Departamento de Durazno), Padrón N.o 1.651. A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, mis acreedores, presentarán sus comprobantes por duplicado en Montevideo, Tacuarembó 1490, dentro del plazo legal. — FRANCISCO ALFREDO STAGNARO.
25) $80.00 20|pub. 10898 Jn.22-v.jl.20.

Con la intervención del balanceador y rematador público José Pérez Godoy, prometimos vender el comercio que gira al ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Soriano 922 de esta ciudad. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1962. — MERCEDES ANTELO DE TRIGO. — JESUS TRIGO TASENDE.
25) $48.00 20|pub. 9703 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometí vender a los señores Gumersindo Castro Otero y José Carballal Riveiro el café y bar sito en la calle Vilardebó N.o 1252, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — NICOLAS ORGADES GRANDAL.
25) $ 96.00 20|pub. 9482 Jn 6-v.jl.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Nelson Di Landro D'Amato, la panadería "Lusitana", sita en Vilardebó N.o 2044. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón N.o 432, esc. 13. — VICTOR MATEO GIORDANO. — NELSON BARREIRO CASTRO. — Salvador Nelson Di Landro. — Montevideo, Mayo 31 de 1962.
25) $48.00 20|pub. 3969 Jn.5-v.jl.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a doña Irma Menghi Tirraferri de Fabri, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas embotelladas, sito en la calle Canning N.o 1732, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — ANGELA ISABEL ESPERANZA BERREY CASTRO de FIANZA. — TOMAS SANTOS FIANZA CLAVIJO.
25) $48.00 20|pub. 9865 Jn.12-v.jl.10.

Interviene "Cordo y Cía." (25 de Mayo 561, escritorio 4). Prometimos vender el negocio en el ramo de Hotel, de la calle San Salvador N.o 2019, de esta ciudad, a la señora M. ... Voroz Cenkovic de Zelko. Acreedores presentarse a dicha oficina. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO CANELLAS. — CARMEN ROSAS SPAGNOL.
25) $48.00 20|pub. 9657 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Domingo Pérez Leiras y Gumersindo Pazos Pérez el Hotel sito en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE. — NELMA RICCETTO de BLANCO.
25) $ 96.00 20|pub. 9481 Jn.6-v.jl.4.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Hosvel Mattos el negocio de "Remate y venta particular" y "Mueblería y venta de artículos del hogar", denominado "Monty", ubicado en la casa N.o 3494 de la Avenida 8 de Octubre. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Amilcar Castro Vannelli, Treinta y Tres N.o 1329 piso 4. — MONTAGU WOLF PEARL. — BERTA GRUNBLATT.
25) $72.00 20|pub. 9322 Jn 5-v.jl.3.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores José Rodríguez, Juan Ponti y Ramón Barizo, el comercio que gira en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Santiago de Chile 1252, de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 1.o Junio de 1962. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26-9-1904. — JULIO GARCIA LUTEIRO. — ELISA GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 9534 Jn.6-v.jl.4.

MARIA ELENA SANCHEZ de HOSPITALE, hace saber a sus acreedores que ha vendido el comercio de Provisión, Frutas y Verduras, situado en Melchor Ramírez N.o 4038, al señor Juan Antonio Gallazzo. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492 piso tres, escritorio 316, de 18 a 19 horas.
25) $48.00 20|pub. 10616 Jn.20-v.jl.17.

Con intervención de Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Félix Suárez el comercio en los ramos de depósito de cereales, almacén de comestibles y bebidas fermentadas y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida de las Instrucciones 3006 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26-9-1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — ROSENDO GARCIA SANTACLARA. — ROSARIO MONTES SEQUEIRO. — FERNANDO RODRIGUEZ PARADA. — AMALIA GARCIA SEQUIERA.
25) $72.00 20|pub. 9535 Jn.6-v.jl.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). La sucesión JOSE HERRERO, prometió vender a Francisco Durán el comercio de Tienda que gira con la denominación "La Oriental", en calles Francisco Fondar y Veinticinco de Agosto de Trinidad, Departamento de Flores. Acreedores presentarse en escribanía Ibiñete de la citada ciudad. — Trinidad, Junio 1.o de 1962. — José S. Ibiñete.
25) $48.00 20|pub. 10820 Jn.21-v.jl.19.

Prometimos vender a Miguel Baruch, la Panadería "Sin Rival", Defensa 2460. Acreedores a Cerrito 509. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1962. — MIGUEL REZNICOVICH. — KOPEL REZNICOVICH.
25) $24.00 20|pub 10801 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytey y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Maximino Alvarez y Ramón Pérez Feijóo, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paysandú 1449 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — BRUNO NICOLA ROLDAN MAGALLANES. — NELIDA GLORIA CONDE.
25) $72.00 20|pub. 9480 Jn.6-v.jl.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hácese saber que he prometido vender a Jesús E. Carro mi comercio Tintorería, sito en General Artigas 730 en Las Piedras, (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse dentro de treinta días con comprobantes créditos en duplicado a dirección indicada comercio o en Pilar Cabrera 564 (Estudio Jurídico Freire y Vila), o en Montevideo, Ejido 1174, Escribanía de Alm Arab de Puccirrili. — Las Piedras, Junio 13 de 1962. — GREGORIO AGUADINO CONCALVES. — Jesús E. Carro.
25) $72.00 20|pub. 10821 Jn.21-v.jl.19.

Prometí vender a Margarita Giménez de Romanach, el Hotel "Cifré" de calle Rondeau N.os 1473|75. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — JUAN SALVADOR PASCUAL S...
25) $40.00 20 pub. 9389 Jn.5-v.Jl.3.

Comunico: He prometido vender al señor Juan Lopreto Mazza mi comercio de peluquería en la avenida Sayago 1062. Acreedores presentarse (Escribanía Bolx, Cerrito 509). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 5 de ... — DOMINGO NATIVIDAD BONELLO ...IO.
... $48.00 20 pub. 9142 Jn.8-v.Jl.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Muñiz, el almacén de comestibles, frutos, sito en la calle General Pagola número 1953 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMEN LOPEZ LATA.
... $80.00 20 pub. 11224 Jn.28-v.Jl.26.

Bartolomé Bonifacino prometió vender a Casto J. Toirán la Carnicería de la calle Uruguay 1499. — Acreedores: Plaza Indedendencia 1376 piso 1.o (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — BARTOLOME BONIFACINO. — Casto J. Toirán.
25) $ 80.00 20|pub. 11248 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Feliciano Carnero y Luis Carnero la casa de comercio del ramo Bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle 25 de Agosto 654 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO de SALGADO.
25) $ 120.00 20 pub. 11377 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Piñeiro la casa de comercio del ramo Hotel emplazada en la calle Colonia 839 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1962. — EVARISTO GARCIA. — JOSE FERNANDEZ. — JULIA ESTHER TONDINI. — OLIVA LOPEZ QUINTANA.
25) $ 120.00 20 pub. 11378 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ramón Montes Martínez y Sevando Castro la casa de comercio del ramo Café, Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Cerro Largo 1650 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Mayo de 1962. — AMADEO SILVA. — MANUEL MUIÑOS.
25) $ 120.00 20 pub. 11379 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Laureano y José Mata Antelo la casa de comercio del ramo Café y bebidas alcohólicas y fiambrería emplazada en la calle Paysandú 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — JOSE MO ALONSO. — CONSTANTINO VAZQUEZ BARRAL.
25) $ 120.00 20 pub. 11380 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Luis Alberto y Emilio Rufino Manitto la casa de comercio del ramo de Almacén y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avda. Millán 4151 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — RAMON LORENZO CASTRO. — EMILIO FERNANDEZ GARCIA. — SABINA GARCIA. — ROMILDA BONILLA.
25) $ 120.00 20 pub. 11381 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a la señora Felicidad Fernández de Fernández la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles emplazada en la calle Eufemio Masculino 2510 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 7 de Junio de 1962. — FRANCISCO TORRES. — CARMEN RODRIGUEZ de TORRES.
25) $ 120.00 20|pub. 11382 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José y Mariano Verdes Blanco la casa de comercio del ramo Almacén y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Cuareim 1597|99 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — SILVESTRE y DOMINGO PEREZ. — DELIA OTERO. — LUISA PAZOS.
25) $ 120.0 20|pub. 11383 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Generoso Ríos Andrade la casa de comercio del ramo Almacén y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Dr. Pena 4250 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — JESUS CANDIA. — ANTONIA RIOS.
25) $ 120.00 20 pub. 11384 Jn.29-v.Jl.27.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WILFREDO GUILLERMO RAUL ELLIS DEL CASTILLO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $6.00 1|pub. 11361 Jn.29-v.Jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se pone en conocimiento de las personas que registraron su solicitud de arrendamiento, para las viviendas que componen la Ampliación del Barrio G-4, ubicado entre las calles Bernabé Rivera, Gral. Rivera y Pte. Baldomir (Artigas):

1.o) Que la adjudicación se efectuará por sorteo, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 11 de la ley 9723; 2.o) Que el referido acto, se realizará el día 3 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, en el lugar de ubicación de las viviendas de que se trata, pudiendo ser presenciado por los interesados; 3.o) Que serán excluidas del sorteo, las siguientes solicitudes: Tipo 25, Sol. 9, 10, 13, 22, 29, 31, 39, 44, 75, 82, 89, 105, 118, 124 y 132, por haber salido favorecidos en el sorteo Inicial de fecha 30|11|61. Sol. 2, 6, 7, 11, 14, 16, 23, 30, 59, 90, 95, 99, 122, 137 y 138, por doble inscripción. Tipo 37, Sol. 2, 11, 25 y 27, por haber salido favorecidos en el sorteo Inicial de fecha 30|11|61. Sol. 3, 9, 12, 16, 17 y 20, por doble inscripción; 4.o) Que a partir del 4 del Cte., los interesados en el arrendamiento de las viviendas, que quedaren disponibles, podrán registrar su solicitud, en la Oficina del referido núcleo, a efectos de participar en los sorteos complementarios. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 1|pub. 31860 Jn.29-v.Jn.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a concurso abierto de "Méritos" o "Méritos y Oposición", para proveer los siguientes cargos técnicos del Escalafón AnA, Categoría I, Grado 5 del Presupuesto General de Sueldos vigente:

Jefe de Servicio de Pediatría.
Jefe de Servicio Ginecotocología y
Jefe de Servicio de Químico-Bacteriología.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Segunda División Organización de la Sanidad Militar (Av. 8 de Octubre N.o 3050, los días hábiles de 8 a 10 horas).

El plazo de inscripción vence el día 31 de Julio próximo a las 10 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 31857 Jn.29-v.Jl.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de Méritos y pruebas para la provisión de un cargo de:

Oficial preparador del Laboratorio de Física y Química.

Orden 132; Categoría 3; Escalafón 41; Grado 2; 24 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 745.00.

Podrán inscribirse en este concurso todos los ciudadanos de la República inscriptos en el Registro Cívico Nacional. Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 de Setiembre de 1962 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Gral. Las Heras 1925.

Las solicitudes de inscripción se efectuarán en papel florete adjuntándose dos timbres de Biblioteca de $ 0.25, con la relación de méritos por duplicado en papel simple.

Se exigirá la presentación en el momento de la inscripción del Carnet de Identidad, Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y Certificado de Enrolamiento. — Montevideo, Junio de 1962. — Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31849 Jn.28-v.Jl.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de Méritos y pruebas para la provisión de un cargo de:

Oficial preparador del Laboratorio de Física y Química.

Orden 132; Categoría 3; Escalafón 41; Grado 2; 24 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 745.00.

Podrán inscribirse en este concurso todos los ciudadanos de la República inscriptos en el Registro Cívico Nacional. Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 de Setiembre de 1962 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Gral. Las Heras 1925.

Las solicitudes de inscripción se efectuarán en papel florete adjuntándose dos timbres de Biblioteca de $ 0.25, con la relación de méritos por duplicado en papel simple.

Se exigirá la presentación en el momento de la inscripción del Carnet de Identidad, Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y Certificado de Enrolamiento. — Montevideo, Junio de 1962. — Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31848 Jn.28-v.Jl.2.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO: CAMARA DE CURTIDORES. — Carpeta N.o 865|62|114. — Solicita declaración de competitivo Nacional determinando un recargo de 150 o|o para la importación de los siguientes artículos: Caucho o goma ahumada en balas o fardos para fabricación de artículos competitivos del cuero curtido nacional. Caucho sintético para fabricación de artículos competitivos del cuero nacional. Cloruro de polivinilo y sus copolímeros en polvo; que sean usadas para la fabricación de artículos competitivos de la suela o cueros curtidos en sus distintos usos. Polietileno en polvo o granulado, para ser usados en la fabricación de artículos competitivos del cuero curtido en sus distintos usos. Polietileno en polvo o granulado para ser usado en la fabricación de artículos competitivos del cuero curtido en sus distintos usos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|X|960, se expide el presente, en Montevideo, para su publicación en el 'Diario Oficial', a los veinte días del mes de Junio de 1962.
27) (C.C.) 2|pub. 31827 Jn.29-v.Jl.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para una Beca ofrecida por la Organización Mundial de la Salud, que iniciará el 2.o curso de Tuberculosis en Praga por un período de 4 meses a partir del 1.o de Octubre del año en curso.

Los candidatos deben ser Médicos especialistas en Tuberculosis y que dominen el idioma inglés.

Los demás datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avda. 18 de Julio 1892, piso 1.o.

El plazo de inscripción vence el día 30 de Julio próximo a la hora 19. — Montevideo, Junio 26 de 1962.
27) (C.C.) 2|pub. 31861 Jn.29-v.Jl.2.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Primer llamado)
10 de Julio de 1962 a la hora 19

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 (Inc. A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará a las 19 horas del día 10 de Julio del año en curso en el local de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay (Edificio Aduanero, costado Este) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento en la forma de pago de los aportes sociales; 2.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — (Artículo 31) La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. Podrán intervenir en la asamblea los socios que tengan como mínimo tres años de antigüedad. — El Consejo Directivo.
27) $ 70.00 5|pub. 11349 Jn.29-v.Jl.5.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DEL PASO DEL MOLINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos y estatutos, el Directorio del Círculo Católico de Obreros del Paso del Molino, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se celebrará el domingo 8 de Julio de 1962, a las 10 horas, en nuestro local social, Avda. Agraciada 3248, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior; 2. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1961; 3. Asuntos varios (Art 52, inciso C); 4. Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, firmen con el Presidente y Secretario el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo de 1962. — Roberto Piazza, Presidente. — Ricardo Zanolli, Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 50 del reglamento, la asamblea se constituye con cualquier número de socios presentes.

Para tener derecho a asistir con voz y voto a la asamblea, se requiere ser mayor de edad, tener más de seis meses de antigüedad como socio, presentación de uno de los últimos recibos ... (Mayo, Junio y Julio) conjuntamente con documentos de identidad (Carnet ..., Cédula de Identidad o Credencial Cívica).

Se hace saber a los señores socios, a sus efectos, que la memoria y balance general a considerarse en la asamblea, se encontrará a disposición de los interesados en el local social, Agraciada 3248, durante las horas hábiles de oficina. — El Directorio.
27) $20.00 1|pub. 11365 Jn.29-v.Jn.29.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 13 de Abril de 1962, clausuramos las actividades de la sociedad de responsabilidad limitada "Cipriani, Coll, Pereyra Ltda.", con domicilio en la Avenida Artigas N.o 810 de la ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial de Canelones). Acreedores: Rivera 641 (Las Piedras). — LEOPOLDO CIPRIANI. — ELADIO PEREYRA. — LUIS B. COLL.
27) $72.00 20|pub. 10116 Jn.13-v.Jl.11.

Interviene Escritorio Comercial Carballo. Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Lechería ubicado en la calle Lombardini 3603. Acreedores presentarse Ciudadela N.o 1274 escritorio 13 de 8 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUELA RODRIGUEZ.
27) $ 48.00 20|pub. 9484 Jn.6.-v.Jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que "ESPARTA S. A." domiciliada en Misiones 1469, ha clausurado sus actividades en el ramo especulación sobre bienes inmuebles, según escritura de partición de los bienes sociales de fecha 29 Diciembre 1961. Acreedores presentarse en Misiones 1469 (entrepiso). — Montevideo Junio 7 de 1962. — Jack Pinto, Presidente. — Martin Timsit, Secretario.
27) $72.00 20|pub. 9895 Jn.11.-v.Jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que Borneo Sociedad Anónima domiciliada en Misiones 1469 ha clausurado sus actividades en el ramo especulación sobre bienes inmuebles según escritura de partición de los bienes sociales de fecha 29 Diciembre 1961. Acreedores presentarse en Misiones 1469 (entrepiso). — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Jiscin Halegua, Presidente. — Jack Pinto, Secretario.
27) $72.00 20|pub. 9894 Jn.11.-v.Jl.9.

RESCISION Y CESION DE CUOTA

Se hace saber que con fecha 11 de Noviembre de 1961, se rescindió el compromiso de cesión de cuota hecho entre Miguel Baruch y su esposa Ernestina Friedmann de Baruch, por una parte y Angélica María Wozniay por otra parte, relativo a la mitad indivisa que a los primeros pertenecía en la sociedad "WOZNIAK y BARUCH" que en el ramo de Panadería y bajo la denominación de "José y Miguel", gira en General Prim N.o 3188, de la ciudad de Montevideo; y simultáneamente, dichos esposos Baruch-Friedman prometieron ceder a Eduardo José Wozniak Kuczak la totalidad de la cuota que les pertenecía en la prenombrada sociedad, que en el ramo de Panadería gira en el antes citado domicilio.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en General Prim 3188. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — MIGUEL BARUCH. — ERNESTINA FRIEDMANN de BARUCH. — ANGELICA MARIA WOZNIAK. — EDUARDO JOSE WOZNIAK KUCZAK.
27) $168.00 20|pub. 10189 Jn.13-v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender la mitad cuota-parte indivisa del comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OROSMAN BARBOZA. — RENEE TURENNE MATIAS.
27) $48.00 20|pub. 9961 Jn.12-v.Jl.10.

VENTAS DE COMERCIO

Interviene Escritorio Comercial Carballo. Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Emilio Romero número 660. Acreedores presentarse Ciudadela N.o 1274, escritorio 13, 8 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSA DERMARKARIAN. — GREGORIO TABAKIAN.
27) $ 48.00 20|pub. 9485 Jn.6.-v.Jl.4.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, interviene en la enajenación del comercio sito en Felipe Sanguinetti 2701, Almacén, Frutas, Verduras y venta de Leche. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO E. GARIBALDI. — ELISA GAITE de DE LEON.
27) $48.00 20|pub 10458 Jn.15-v.Jl.13.

RIGAR S. A.

A partir del 1.o de Marzo de 1962, "Rigar S. A." se ha hecho cargo del activo y pasivo de "RIGAR LIMITADA", que en el ramo de Fábrica de Cartón gira en el Departamento de San José, Km. 32.700 de Ruta 1, (Libertad). Acreedores en Miguelete N.o 1978. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1962. — JULIO L. GARD. — FABIANO SVIRSKY. — RIGAR S. A.
27) $48.00 20pub. 10436 Jn.15-v.Jl.13.

CLAUSURA

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto clausurar mis actividades que en el ramo de Fábrica de Medias funcionaba en calle Chayos 5229. Acreedores presentarse a la misma dirección. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — OSCAR VARGAS
27) $48.00 20|pub. 10426 Jn.15-v.Jl.13.

CLAUSURA

Se hace saber (Ley del 26 de Setiembre de 1904), que el 31 de Mayo de 1962, quedó clausurado el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas, sito en la calle G. Sanabria entre Reconquista y Misiones del Balneario Piriápolis, (3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado). Acreedores: Cambio Demetrio Ltda., Rambla de los Argentinos Nos. 1248|50, (Piriápolis). — RAFAEL MASEI.
27) $72.00 20|pub 10512 Jn.18-v.Jl.16.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas de Balances Sarandí, hemos cedido los derechos al señor José Bangueses del negocio de Provisión, ubicado en Juan A. Rodríguez N.o 1444, propiedad de Herminio Martínez Acreedores: calle Sarandí número 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — ANTONIA MASSANET de LOPEZ. — BARTOLOME LOPEZ. — Herminio Martínez. — José Bangueses.
27) $48:00 20|pub 10811 Jn.21-v.Jl.19.

CESION DE CUOTAS

Según documentos privados certificados por la suscrita: I) De fecha 30 de Abril de 1962 los esposos ISRAEL JAIME KATZMAN y ESTHER BROWDA y II) De fecha 30 de Mayo de 1962, la señora ESTER BEKER de SADE, cedieron a Mauricio Kamelman, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Clasificadora de Cerdas, Kamelman, Sade y Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad en la calle Molinos de Raffo N.o 802; retrotrayéndose los efectos de ambas cesiones al 30 de Marzo de 1962; habiendo sido inscriptas en el Registro Público y General de Comercio, la primera con el N.o 270 al Fo. 817 del Libro N.o 1 y la segunda con el N.o 271 al Fo. 819, del Lo. N.o 1. — Nelly Favier de Asiner, escribana.
27) $100.00 10.pub. 10905 Jn.22-v.Jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al señor Natale Luis Caffarena, mi cuota social en la entidad "Panamá S. en C. por Acciones". Acreedores presentarán sus comprobantes de crédito por duplicado en Tacuarembó 1490, ap. 1, dentro del plazo legal, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — NELSON MANZIONE, (socio comanditado).
27) $80 00 20|pub 10897 Jn.22-v.Jl.20.

IMPERMEABILIZACIONES LIMITADA
CESION DE CUOTA

Se hace saber que por instrumento privado del 31 de Mayo de 1962, certificado por el escribano Filiberto Ginzo Gil, FELIPE JUAN ECHANIZ SAGRERA cedió la cuota-parte que le correspondía en la sociedad "Impermeabilizaciones Limitada" a Ricardo Carrere García, por un precio de dos mil pesos. Dicha cesión fué aceptada en el mismo instrumento por el otro socio Ricardo Carrere Sánchez y está inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 273 al Fo 823 del Lo. N.o 1 de Contratos.
27) $60.00 10|pub. 10972 Jn.25-v.Jl.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCY FRAGA o FRAGA CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Junio 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11422 Jl.2-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CETRANGOLO o CHITRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11423 Jl.2-v.Jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO ARDAO TORRENTE, libro 51, folio 390, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 11425 Jl.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAGNASCO de LASSERRE, libro 51, folio 477, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11424 Jl.2-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FALERO, (L.o 51, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 11219 Jn.28-v.Jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA o MARIA GLORIA NICOLASA SALAZAR de VIVAS CERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11426 Jl.2-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA JANEIRO de GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11474 Jl.2-v.Jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 27 de 1962. —
1) $60.00 10|pub. 11440 Jl.2-v.Jl.13.

3—Convocatorias Comerciales

SURRACO S. A.

De acuerdo a lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asam-

blea ordinaria de la Sociedad que se realizará el 24 de Julio de 1962 a las 18.30 horas, en Rincón 742 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual; 2) Renovación de autoridades; 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $8.00 1|pub. 11428 Jl.2-v.jl.2.

MOLINOS ROSARIO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 13 de Julio de 1962 en el local de la calle Ituzaingó 1312, Esc. 504, a las 11 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1. Consideración de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados desde el 30|11|44 al 30|11|61 y ejercicio cerrado el 30|5|62, por liquidación de la sociedad. 2. Liquidación de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones con una anticipación de 2 días al de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $20.00 2|pub. 11427 Jl 2-v.jl.3.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10, Tramo: Solís Chico-La Tuna (Interbalnearia). Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5671. Propiedad de AIDA R. de QUEIROLO. Padrones Nos. 584, 605, 612, 625, 628, 634, 643, 645. Area: 3.372 ms. c. 69.

Los antecedentes, se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1962.

9) $64.00 8|pub. 11451 Jl.2-v.jl.11.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.850 (2.o llamado). Recauchutaje de cubiertas. Apertura: 17 de Julio de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.881. Grasa lubricante para cojines de rueda. Apertura: 17 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.882. Adquisición de insecticidas. Apertura: 17 de Agosto de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.883. Impresión de formularios. Apertura: 27 de Julio de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.884. Ropas de brin, etc. Apertura: 30 de Julio de 1962, a las 15 horas.

N.o 4.885. Artículos de oficina. Apertura: 30 de Julio de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.886. Formularios, tarjetas, fichas, etc. Apertura: 3 de Agosto de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.887. Alcohol etílico a granel. Apertura: 15 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.888. Material de bronce. Apertura: 23 de Julio de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.889. Horno eléctrico para la determinación de carbonos en acero Apertura: 16 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.890. Acetileno y oxígeno. Apertura: 19 de Julio de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.891. Impermiabilización asfáltica del techo estación de servicios ANCAP, en la ciudad de Minas Apertura: 3 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.892. Papel heliográfico. Apertura: 17 de Julio de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.893. Adquisición de etiquetas. Apertura: 19 de Julio de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.894. Elevadores, apiladores portátiles. Apertura: 21 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.895. Construcción de viviendas para funcionarios en el establecimiento "El Espinillar". Apertura: 1.o de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.896. Reloj eléctrico para contralor. Apertura: 16 de Agosto de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.897. Ascensor montacarga. Apertura: 7 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N.o 110. Venta de papel en desuso. Apertura: 11 de Julio de 1962, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 31868 Jl.2-v.jl.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 510 (Segundo llamado). Micrófonos y válvulas para radio y transmisores. Precio del pliego $ 2.80. Apertura, 10 Agosto |62, hora 15.30.

N.o 511 (Segundo llamado). Máquina de copiar planos. Precio del pliego $ 1.40. Apertura: 26 de Julio '62, hora 15.30.

N.o 512 (Primer llamado). Productos para Laboratorio. Precio del pliego $ 4.20. Apertura: 22 |Agosto |62, hora 15.30

N.o 548 (Primer llamado). Fórmulas. Precio del pliego $ 2.80. Apertura: 14 |Agosto |62, hora 15.30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicadas. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31867 Jl.2-v.jl.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3567

Llámase a licitación pública para la adquisición de 35 artefactos tipo "Pata de rana", construídos en chapa de hierro esmaltada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Julio del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 2.00.

12) (C.C.) 2|pub. 31864 Jl.2-v.jl.2.

LICITACION N.o 3568

Llámase a licitación pública, para la contratación de hasta dos camiones-guinches, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 19 de Julio del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31863 Jl.2-v.jl.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 209|962
Primer llamado

Objeto: Adquisición de vehículos automotores. Apertura: 1.o de Agosto de 1962, hora 14.

Presentación de propuestas y retiro de pliego de condiciones: Avda. Uruguay 1016. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31869 Jl.2-v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y S. GENERALES
Licitación N.o 3
(Segundo y último llamado)

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión y colocación de butacas en el Paraninfo de la Universidad de la República, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (Subsuelo), de lunes a viernes en el horario de 8 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de cualquiera sea el número de oferentes en dicha Sección Compras, el día 12 de Julio de 1962 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 31862 Jl.2-v.jl.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 2 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 de 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906)

4.a Sección

ROBERTO SUAREZ, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Soriano 1002, ap. 10 y MARIA DEL CARMEN ALTESOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1002, apartamento 10.

JOSE ALTER KRA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 870 y BETY ORZECH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 870.

7.a Sección

HECTOR CARLOS CAZET, 27 años, años soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1623 y LUCIA ULPINA VELAZQUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1623.

8.a Sección

NIETZSCHE ATILA AZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1794 y MARIA ELENA GARCIA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1794.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL CAMARAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 1982 y CARMEN ARACELI MATTIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3711.

EDUARDO EGUEDES DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2279 y MIRTHA ANGELICA JARA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2279.

ISAAC PEREZ HERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 1908 y MIRTA CHIEN, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Propios 1908.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MUSSO, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pernas 2519 y SUSANA BEATRIZ CASAL MELESI, 26 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Pernas 2519.

11.a Sección

ROSENDO DORTTA, 49 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Lutecia 3789 y ORFA DA LUZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Lutecia 3789 bis.

ASDRUBAL MARIA EVORA, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4769 ap. 2 y MARTHA RAQUEL TOURRELLES, 18 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4769, ap. 3.

ENRIQUE VAZQUEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 4145 y DOLORES PALLAS, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada 8 de Octubre 4133.

12.a Sección

RAMON UBER BENITEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1890 y MARIA LUISA CURIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3245.

DOMINGO LUIS SILVA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2888 y MARIA DOLORES FUENTES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2888 ap. 10.

CESAR GILBERTO SEBOK, 30 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado Pando 2880 y MARISA SZABO DE DOBROS, 19 años, soltera, estudiante, húngara, domiciliada Pando 2880.

13a. Sección

ALVARO GOMEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2190 y ROSA OLGA OTERO, 38 años, soltera, oriental domiciliada Berna 2190.

LEWINGTON ALBERTO RUIZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4793 y CLARA EUFEMIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4160.

14.a Sección

ALBERTO PAIDELLI, 38 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Cívicos 2760 y OFELIA RENEE FERRO, 37 años, soltera oriental, domiciliada La Fé 796.

15.a Sección

CARLOS REPUBLICO LAGOMAGGIORE, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carapé 2130 y PETRONA SCOTTI GUICHON, 35 años, soltera, oriental domiciliada Carapé 2130.

SIMON IVANIER BURCATOVSKY, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1790 y SONIA GOTTESMAN LEDER, 18 años, soltera, rumana, domiciliada Paysandú 1790.

LUCIANO VARELA VILAS, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Paysandú 1997 y JOSEFA COSTA MALLO, 38 años, soltera, española, domiciliada República 1997.

JOSE MARIO GIL PEREIRA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1647 y MARIA ESTHER MALVEO SARAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1856.

FELIX HILARIO CURBELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1371 y NELIDA YOLANDA NEIRA 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.

17a. Sección

SEGUNDO ALONSO PÉREZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1731 y SARA DIAZ ESPASANDIN, 13 años, soltera, española, domiciliada Eduardo Acevedo 1019.

PEDRO HEVELIO MARTENEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 17 Metros 4596 y ALBA YOLANDA ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4814.

18.a Sección

CELSO GIRALT LAMAS, 60 años, soltero, neg. bancarios, oriental, J. H. Reissig 660 y ENRIQUETA CUENCA FLORES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada J. H. Reissig 660.

19.a Sección

DARIO FERNANDO RENE FONSALIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1610, apartamento 7 y PERLA MARTHA BLANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1610, apartamiento 5.

20.a Sección

ROBERTO ANTONIO ROJAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1280 y ERELIA FELICIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada M. Vidaurreta 1280.

CONRADO GARCIA 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 432 y LEONCIA FELISBERTA CATARDO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Berinduague 432.

ALBERTO PABLO ALBERICI, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Fco. Calabuig 169 y MARIA ISABEL RUIZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Calabuig 169.

[illegible].a Sección

MARCELINO MAIDAN, 39 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado San Martín 4229 bis e IRMA CHAO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4229 bis

23.a Sección

CARLOS ENRIQUE PANIZZA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2845 y NELLY SARA CACERES, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2845.

ALVARO AGUSTIN GARCIA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2114 y MARIA ESTHER CUCOLO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2114.

ELBIO HUGO GOLIT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2657, ap. 5 y ROSA CORNELIA MOGAN, 29 años, soltera, empleada, argentina (C. L.), domiciliada Avda. Italia 2657, ap. 6.

24.a Sección

HUGO GOMEZ BECERRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. del Salvador 3493 y DORA PEÑA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. del Salvador 3497.

14) $ 4.00 3|pub.-v.jl.4.

15—Pago de Dividendos

TARANCO Y CIA. S. A.

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas Serie "B" de la Sociedad, que desde el 2 de Julio de 1962 se puede hacer efectivo el cobro del cupón N.o 10 en nuestras Oficinas, calle Paraguay N.o 2253. — Montevideo, 29 de Junio de 1962.

15) $4.00 1|pub. 11429 Jl.2-v.jl.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ANTONIO GALASCHI, solicita la inscripción de los modelos de velas fabricadas en cera, simulando un "vástago espinoso en forma de palma" y un modelo de vela "Cuadrada", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11502 Jl.2-v.jl.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BADA LIMITADA

Contrato privado de 21 de Junio de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 311, Libro 1. Denominación "Bada Limitda". Socios: Artemio Ramón Correa Acosta y Sergio Croci. Objeto: Compra a ANCAP de productos para su distribución y venta. Domicilio: Montevideo, Bulevar Artigas 1853. Plazo: 10 años. Capital $ 30.000.00 por partes iguales. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.

22) $60.00 10|pub. 11433 Jl.2-v.jl.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97.236. — Montevideo, Junio 27 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, EE. UU. de América, solicita la marca "SCOTCH-WELD" para distinguir los artículos de las clases 6 y 11 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 11460 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 97.235. — Montevideo, Junio 27 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, EE. UU. de América, solicita la marca "SCOTCH" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 11459 Jl.2-v.jl.13

ACTA N.o 97.234. — Montevideo, Junio 27 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, EE. UU. América, solicita la marca "SCOTCHGARD" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 11458 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 97.237. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "ROL-TITE" para distinguir los artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 11457 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 97.238. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "CIARYL" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 11456 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 97.199. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Fellu, de Montevideo, solicita registrar la marca "SACHETS" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 11442 Jl.2-v.jl.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.172. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Con esta fecha, "La Becasina Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios de enganche de largueros de camas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $60.00 10|pub. 11455 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 14.171. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Preformed Line Products Company (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artefacto para cuerpos lineales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $60.00 10|pub. 11454 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 14.165. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, el señor Milton Vega, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Letrero luminoso para propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $60.00 10|pub. 11420 Jl.2-v.jl.13.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Luis Belarmino Parrondo Martínez, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle Tomás Gómez números 3637|99, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 25 de 1962. — ARTURO LOPEZ — ANTONIO GOMEZ.

25) $120.00 20|pub. 11505 Jl.2-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Antonio Ferrari y Secundino Rouso, el negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, establecido en Avenida 8 de Octubre N.o 4054. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 14 de 1962. — MAXIMO RAYMUNDO PADULA. — AIDA MESPIACECUY.

25) $120.00 20|pub. 11506 Jl.2-v.jl.30.

Hemos prometido vender a la sociedad anónima en formación "Univers S. A." representada por el socio fundador señor Anatole France Piost la Empresa de Turismo que bajo la razón social de "Univers Ltda." gira en esta ciudad con sede en la Avenida 18 de Julio número 1474, piso dos. La Dirección de la empresa desde el 26|6|962, queda a cargo del promisario comprador. Acreedores presentarse en la misma oficina. (Ley 26|9|1904). — LEOPOLDO S. CANSECO.

25) $120.00 20|pub. 11501 Jl.2-v.jl.30.

Hemos prometido vender a José Fernández Doldán y Héctor Casasco Hernández, la Panadería "Budapest", sita en esta ciudad, calle Heraclio Fajardo N.o 3403. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica, en calle Misiones número 1442. — Montevideo, Abril 1.o de 1958 — GAUDENCIO ETCHART. — GILBERTO ETCHART.

25) $120.00 20|pub. 11473 Jl.2-v.jl.30.

Hemos prometido vender a María Antonia Traverso, Mario José Couto y Joaquín Otero, la Panadería "Plus Ultra", sita en esta ciudad, Avenida Garibaldi N.o 2728. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Enero 1.o de 1962. — JOSE RIVEIRO. — FRANCISCO RIVEIRO.

25) $120.00 20|pub. 11471 Jl.2-v.jl.30.

He prometido vender a Benedicto, José y Marcelina Tuñas, la Panadería "Cuchilla Grande", sita en esta ciudad en Cuchilla Grande Nos. 3225|27. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — MANUEL FREITA TORREIRA.

25) $120.00 20|pub. 11472 Jl.2.-v.jl.30.

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, tenemos instalado de la Avenida 8 de Octubre N.o 4410, de esta Capital, al señor Horacio Franquez Bentancor. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre 3866. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — RICARDO PUEI. — FATIMA ALBERTI de PUEI.

25) $120.00 20|pub. 11470 Jl.2-v.jl.30.

Prometimos vender a "Coeur de Fleures Sociedad Anónima", (en formación), el comercio en el ramo de Perfumería, sito en Yi N.o 1376 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — JULIO FUCITO. — JULIA CARRO de FUCITO.

25) $80.00 20|pub. 11441 Jl.2-v.jl.30.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el concurso de Títulos, Méritos y Trabajos para el cargo de Médico Titular del Servicio de Sangre, Plasma y Reanimación.

Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1604), dónde además se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas excepto los sábados, hasta el 10|VII|62 a las 18 horas. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — La Gerencia General.

27) $8.00 1|pub. 11448 Jl.2-v.jl.2.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
AUMENTO DE CAPITAL

Habiéndose cubierto totalmente la suscripción de la Serie "L" recientemente emitida, el Directorio ha resuelto emitir la Serie "LL" por un valor nominal de dos millones de pesos, con lo que el capital del Banco se elevará en esta etapa a veinte millones de pesos. En consecuencia, se hace saber a los señores

res tenedores de acciones de la Serie "A" que el derecho preferente de suscripción que les acuerda el artículo 15 del estatuto, deberán ejercitarlo en las oficinas centrales del Banco. calle 25 de Mayo N.o 509, dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
27) $30.00 3 pub. 11431 Jl.2_v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión de cargos docentes

Llamado a Aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:
Administración de Haciendas II: provisión de un cargo de Ayudante de Clase, 6 horas semanales de labor, $ 465.00 de remuneración mensual. Duración del cargo, hasta el 31 de Marzo de 1963.
Curso de Contabilidad para Abogados: dictado del curso durante un semestre, a partir del 21 de Julio del corriente. 3 horas semanales de labor, $ 595.00 de remuneración mensual.
Instituto de Teoría y Política Económicas: provisión de dos cargos de encuestadores, para la realización de un trabajo de campo. Pueden ser aspirantes, los egresados y estudiantes de las Facultades de Agronomía, Veterinaria y Ciencias Económicas. El horario será de 8 a 12, debiendo cumplirse en el Instituto: la retribución mensual será de pesos 800.00 nominales, pagándose un viático diario individual de $ 50.00 mientras dure el trabajo de campo. Las bases están a disposición de los interesados en el Instituto de Teoría y Política Económicas. Tristán Narvaja 1516. Las solicitudes de inscripción se recibirán hasta el 16 de Julio próximo, debiendo adjuntarse: títulos, méritos y antecedentes, estudios cursados y certificado de escolaridad, con los justificativos correspondientes.
Las fechas de recepción de solicitudes para los cargos de Ayudante de Clase de Administración de Haciendas II y el curso de Contabilidad para Abogados, fue fijada en los días 5 y 20 de Julio próximo, respectivamente.
Las solicitudes con relación de títulos, méritos, antecedentes de docencia, etc., deben presentarse en la Secretaría de la Facultad hasta las fechas indicadas de 9 a 12 horas. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — El Secretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31866 Jl.2_v.jl.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador del Instituto de Física (Escalafón 41, Grado 2, 30 horas semanales y sueldo básico $ 030.00 mensuales). entre todos los funcionarios de la Universidad del mismo escalafón y sin especificación de grados, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de las 8 a la hora 12.
Las presentaciones se recibirán en dicha Secretaría, hasta el 14 de Julio de 1962, a la hora 12. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3 pub. 31865 Jl.2_v.jl.4.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE
Boca Rosario (Departamento Colonia)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca, en segunda y última convocatoria, a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Julio de 1962, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré Sociedad Anónima en Boca del Rosario, Departamento Colonia, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedente e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1962; 2.o) Elección de 5 (cinco) Consejeros Titulares por 2 (dos) años, 6 (seis) Consejeros suplentes por 2 (dos) años y Síndico Titular por 2 (dos) años; 3.o) Modificación del artículo 32 de los estatutos para armonizarlo con el artículo 10 de la Ley número 10.761 y los artículos 4.o, inciso H) y 13, inciso B) del decreto reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1948; 4.o) Designación de 3 (tres) asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo
27) $48.00 3 pub. 11350 Jl.2_v.jl.4.

JACQUES BARTH Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de fecha nueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos el señor JACQUES BARTH ha cedido treinta cuotas sociales de $ 1.000.00 cada una, al señor Kurt Conrado Werner. Se da retroactividad de la cesión al 30 de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Se ratifica el contrato social del 14 de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Administradores de la sociedad: Kurt Conrado Werner y Máximo Felipe Zucker. Uso de la firma a cargo de los dos socios indistintamente. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 268 al Folio 881 del Libro N.o 2 de Contratos.
27) $80.00 10|pub. 11477 Jl.2-v.jl.13.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA

SORTEO DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de "Obligaciones FUCA S.A." que con fecha 27 de Junio 1962, en el local de nuestras oficinas Camino Propios N.o 6079 ante el señor escribano Roberto M. Arredondo y el contador señor Ricardo Forcella delegado de la Bolsa de Comercio, se procedió al noveno sorteo de Obligaciones FUCA S. A. cuyos números sorteados son los siguientes:

Obligaciones de $ 1.000.00

0011 al 0020 — 0191 al 0200 — 0391 al 0400 —
0761 al 0770 — 0961 al 0970 — 1071 al 1080 —
1081 al 1090 — 1141 al 1150 — 1311 al 1320 —
1331 al 1340 — 1461 al 1470 — 1511 al 1520 —
1561 al 1570 — 1671 al 1680 — 1721 al 1730 —
1851 al 1860 — 1951 al 1960 — 1981 al 1990 —
2031 al 2040 — 2041 al 2050 — 2051 al 2060 —
2231 al 2240 — 2451 al 2460 — 2461 al 2470 —
2491 al 2500 — 2751 al 2760 — 2871 al 2880 —
2921 al 2930 — 2981 al 2990 — 2991 al 3000 —

Obligaciones de $ 500.00

3071 al 3075 — 3096 al 3100 — 3106 al 3110 —
3126 al 3130 — 3196 al 0200 — 3321 al 3325 —
3341 al 3345 — 3351 al 3355 — 3406 al 3410 —
3426 al 3430 — 3441 al 3445 — 3471 al 3475 —
3476 al 3480 — 3511 al 3515 — 3526 al 3530 —
3536 al 3540 — 3586 al 3590 — 3596 al 3600 —
3706 al 3710 — 3826 al 3830 — 3831 al 3835 —
3906 al 3910 — 3951 al 3955 — 4021 al 4025 —
4051 al 4055 — 4086 al 4090 — 4111 al 4115 —
4276 al 4280 — 4286 al 4290 — 4311 al 4315 —
4321 al 4325 — 4331 al 4335 — 4501 al 4505 —
4741 al 4745 — 4761 al 4765 — 4786 al 4790 —
4801 al 4805 — 4901 al 4905 — 4926 al 4930 —
5086 al 5090 — 5146 al 5150 — 5161 al 5165 —
5276 al 5280 — 5306 al 5310 — 5326 al 5330 —
5346 al 5350 — 5386 al 5390 — 5401 al 5405 —
5426 al 5430 — 5471 al 5475 — 5496 al 5500 —
5581 al 5585 — 5601 al 5605 — 5626 al 5630 —
5736 al 5740 — 5761 al 5765 — 5776 al 5780 —
5831 al 5835 — 5851 al 5855 — 5946 al 5950 —

27) $30.00 1|pub. 11447 Jl.2_v.jl.2.

RECISION PARCIAL

Al comercio y al público se comunica a los efectos dispuestos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha rescindido parcialmente el compromiso de promesa de compra-venta referente al negocio de la calle Tomás Diago 798 entre el señor JUAN CLESARES LOPEZ y los señores MARTIN BUNGE o LUCIANO GRAF y JUPITER FONTES. La rescisión parcial es con respecto a Júpiter Fontes. Acreedores presentarse en Uruguay N.o 1023.
27) $120.00 20|pub. 11507 Jl.2-v.jl.30.

LLAMADOS A ACREEDORES

Según Ley de 26|9|1904, "COPRINSA S. A." llama a sus acreedores para que presenten sus justificativos como tales al contador W. López Alonso, calle Goes 2313, Montevideo.
27) $40.00 20|pub. 11469 Jl.2-v.jl.30.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

Anabo Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1960

Activo:		
Caja	$	49.20
Gastos de constitución	"	3.369.30
A. Revello y Cía. Ltda., cuota social	"	59.000.00
Pérdidas y ganancias	"	581.50
Total	$	63.000.00
Pasivo:		
Acreedores varios	$	33.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Total	$	63.000.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de abril de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 1 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7269 al folio 100 del libro respectivo número 10.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1960

Pérdidas:		
Gastos generales	$	581.50
Total	$	581.50

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de abril de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7269 al folio 100 del libro respectivo número 10.

$ 35.00 1|pub. — 7810.

Ferretería Industrial S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1961

Activo:		
Caja	$	40.180.55
Bco. Holandes, cta. cte.	"	2.045.64
Consignaciones enviadas	"	142.746.00
Acciones a emitir	"	310.000.00
Gastos de constitución	"	6.040.36
Mercaderías	"	4.363.38
	$	505.375.93
Pasivo:		
Capital autorizado	$	310.000.00
Capital integrado	"	190.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	5.375.93
	$	505.375.93

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de abril de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 al 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1961 y anotado con el N.o 4309 al folio 453 del libro N.o 11.

Pérdidas y Ganancias

Gastos de constitución	$	1.510.09
Gastos bancarios	"	405.63
Intereses	"	142.60
Corretajes	"	70.00
Gastos generales varios	"	103.75
Saldo a cuenta nueva	"	5.375.93
	$	7.608.00
Mercaderías	$	7.608.00
	$	7.608.00

No se distribuyeron las Utilidades, se llevaron al rubro "saldo acta nueva".

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de abril de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 7 del libro Diario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1961 y anotado con el N.o 4312 al folio 454 del libro N.o 11.

$ 48.00 1|pub. — 8041.

BANCO DO BRASIL S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

DEBITO (ACTIVO)

Disponible:		
Vellón	$ 1.352.05	
Encaje Fiduciario	" 676.553.81	$ 677.905.86
Exigible a la Vista:		
Banco de la República O. del Uruguay - Cta. Cte.	$ 1.542.603.76	
Banco de la República O. del Uruguay - Cámara Comp.	" 1.607.347.80	" 3.149.951.56
Suma del Encaje		$ 3.827.857.42
Realizable:		
Deuda Pública	$ 221.560.00	
Acciones y Valores	" 485.331.73	" 706.891.73
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 3.027.211.59	
Valores Descontados	" 16.780.129.70	
Deudores en Gestión	" 24.432.56	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 12.080.507.75	
Varios deudores	" 42.484.61	" 31.954.766.21
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 4.644.473.95
Inmovilizado:		
Muebles y Utiles	$ 1.022.564.56	
Edificios para uso del Banco	" 407.478.90	" 1.430.043.46
Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 181.111.08
Total del Debito (Activo)		$ 42.745.143.85
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 24.470.600.18	
Valores depositados	" 597.321.00	" 25.067.921.18
		$ 67.813.065.03

CREDITO (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 5.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 14.143.547.04	$ 19.143.547.04
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 3.453.569.41	
Bancos y Cajas Populares	675.57	" 3.454.244.98
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 884.905.60	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	180.000.00	" 1.064.905.60
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 16.831.359.84
Exigible:		
Varios acreedores		" 417.375.01
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 1.833.711.38
Total del Crédito (Pasivo)		$ 42.745.143.85
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 24.470.600.18	
Depositantes de Valores	" 597.321.00	" 25.067.921.18
		$ 67.813.065.03

BALANCE DE RESULTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Gastos Generales, de corretajes y diversos	$ 972.888.36
Gastos de Impuestos	" 863.784.53
Gastos de Intereses y de Personal	" 3.804.188.17
Utilidad del Ejercicio	" 433.497.69
	$ 6.074.358.75

GANANCIAS.

Interesese, comisiones, descuentos, cam bios	$ 6.074.358.75

Alcides Pereira Da Costa, Gerente. — Raúl Rodríguez Pintos, Contador Int.

$ 436.00. — 1|pub. — 11106.

SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

ACTIVO		PASIVO		
Accionistas	$ 1.500.00	Capital Autorizado $ 10.000.00		
Deudores Varios	" 2.500.00	Capital Suscripto		$ 1.500.00
Impuestos Ley 11073 a Amortizar	" 85.11	Capital Integrado		" 500.00
		Fondo de Reserva Legal		" 3.90
		Ganancias y Pérdidas:		
		Saldo Anterior	$ 187.24	
		Ganancia del Ejercicio	" 921.62	" 1.108.86
		Acreedores Varios		" 972.2[illegible]
	$ 4.085.11			$ 4.085.11

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS —

Por ajuste conversión Dólares al tipo de 10			$ 1.500.00
			$ 1.500.00

PERDIDAS —

Gastos Generales:			
Administración	$ 500.00		
Cables	" 1.41		
Publicación Balance al 30|9|59	" 48.60	$ 550.01	
Amortización Impuesto Ley 11073		" 28.37	" 578.38
Ganancia del Ejercicio			$ 921.62
Saldo Acreedor del Ejercicio Anterior			" 187.24
			$ 1.108.86

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1960, aprobó por unanimidad el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose $ 18.43 a Fondo de Reserva Legal y $ 1.090.43 a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria Celebrada el 28 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados financieros que anteceden se hallan copiados a foja No. 31 del libro Inventario, rubricado el 8 de junio de 1949 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. don E. Alberto Mallo, y por el señor Actuario, don Juanangel L. Gianola.

$ 54.00. — 1|pub. — 517.

PEREIRA Y CIA S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1960

A C T I V O

Fijo:				
Propiedades:		$ 541.859.13		
Amortizaciones anteriores	$ 46.281.23			
Amortizaciones de este Ejercicio ..	" 5.715.68	" 51.996.91	$ 489.862.22	
Muebles y Utiles		$ 294.283.36		
Amortizaciones anteriores	$ 176.357.92			
Amort. de este Ejercicio	" 27.922.88	" 204.280.80	" 90.002.56	$ 579.864.78
Circulante:				
Mercaderías				" 4.160.097.08
Exigible:				
Créditos por Mensualidades - Documentados			$ 650.317.30	
Fiado - Cuentas mensuales			" 242.549.86	
Cuentas Corrientes			" 837.609.19	" 1.730.476.35
Disponible:				
Cajas			$ 32.696.90	
Bancos: Depósitos en cta. cte.		$ 75.146.10		
Descubierto en cta. corriente		" 600.035.76	" 675.181.86	
Acciones a Emitir			" 250.000.00	" 957.878.76
Transitorio:				
Pagos anticipados: p..., seguros, contribuciones, útiles			$ 121.489.39	
Gastos Bancarios anticipados			" 59.639.40	
Gastos Constitución S. A.			" 9.723.00	" 190.851.79
				$ 7.619.168.76
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones				" 175.000.00
Total				$ 7.794.168.76

P A S I V O

Exigible:			
Cuentas Corrientes			$ 806.756.20
Impuestos a pagar			" 79.378.33
Facturas a vencer			" 522.717.48
			$ 1.408.852.01
Transitorio:			
Saldo anterior de "Reservas Especiales"			" 50.000.00
Bancos:			
En cuenta corriente	$ 309.964.24		
Saldo créditos a disponer	" 600.035.76		
	$ 910.000.00		
En vales	" 1.235.000.00		" 2.145.000.00
Capital Autorizado:			
Realizado	$ 2.750.000.00		
A Emitir	" 250.000.00		" 3.000.000.00
Reserva Estatutaria:			
Saldo anterior			" 128.288.47
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad líquida del Ejercicio			" 887.028.28
			$ 7.619.168.76
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones			" 175.000.00
			$ 7.794.168.76

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 68 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|7|947 y anotado con el No. 3157 a Fo. 259 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL BALANCE DE AGOSTO 31 DE 1960

G A N A N C I A S —			
Producido por las Ventas			$ 2.665.922.82
Obtenido por descuentos sobre Compras			" 137.924.41
			$ 2.803.847.23
Sobrantes en Reservas Especiales del Ejercicio anterior			" 33.925.43
			$ 2.837.772.66
P E R D I D A S —			
Servicio de intereses y gastos Bancarios		$ 195.731.66	
Amortización de Muebles y Utiles		" 27.922.88	
Amortización de Propiedades		" 5.715.68	
Cuentas consideradas incobrables		" 4.820.21	
Donaciones y Regalos		" 12.906.71	
Quebrantos de Caja		" 796.98	
Presupuesto:			
Sueldos y Comisiones	$ 965.058.80		
Gastos Generales	" 289.746.40		
Gastos Fiscales	" 287.098.29		
Gastos Viajes	" 23.779.70		
Gastos Propaganda	" 137.267.97	" 1.702.951.16	" 1.950.744.38
Utilidad			$ 887.028.28

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 69 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|7|1947 y anotado con el No. 3157 a Fo. 159 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad segú[illegible]rdidas y Ganancias"			$ 887.028.28
D I S T R I B U C I O N —			
Reservas para Impuestos varios:			
Sustitutivo del de Herencias		$ 40.000.00	
Ley 10.597		" 170.000.00	
Ley 12.464		" 20.000.00	" 230.000.00
			$ 657.028.28
Dividendo Fijo de Acciones Privilegiadas:			
6 o|o s|$ 250.000.00		$ 15.000.00	
8 o|o s|$ 250.000.00		" 20.000.00	" 35.000.00
			$ 622.028.28
Reserva Estatutaria 5 o|o			" 31.101.41
			$ 590.926.87
Para Gratificaciones 10 o|o		$ 59.092.69	
Para Directorio 8 o|o		" 47.274.15	
Reservado para el Síndico		" 5.909.27	" 112.276.11
			$ 478.650.76
Para Dividendos			" 475.365.08
Sobrante			$ 3.285.68

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 70 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|7|1947 y anotado con el No. 3157 a Fo. 159 del libro respectivo.

$ 270.00. — 1|pub. — 810.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

BRONSAY INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRONSAY INVESTMENT S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos; los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial por su artículo 7º, y se denominará BRONSAY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley número 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas, podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley número 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González. Leída y aprobada se firma la presente a 20 de junio de 1960. — **H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.**

Ruben Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio veinte de mil novecientos sesenta. — **Ruben Martins Vila, Escribano.**

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de enero de 1962. — Visto: La gestión de BRONSAY INVESTMENT S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de

24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de BRONSAY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 14 de mayo de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 353 al Fº 2116 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, 1º de junio de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 414.00. — 1|pub. — 10342.

DARKEN INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DARKEN INVESTMENT S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21 y 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial por su artículo 7º, y se denominará DARKEN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley Nº 11.073 podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad. con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados, que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán

nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González. Leída y aprobada se firma la presente a junio 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de enero de 1962. — Visto: La gestión de "DARKEN INVESTMENT S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de DARKEN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de enero de 1962. — **Francisco Gargaglioni,** Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 27 de abril de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 47 al Fº 259 v. del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 496.00. — 1|pub. — 10341.

BILDEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BILDEN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de BILDEN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance

de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Artículo 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Faffitte, oriental, e Israel Lublinermann, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de marzo de 1962. Visto: la gestión de Bilden S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de BILDEN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese, y archívese. Por el Consejo: **HARRISON**. — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 14 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 354 al Fº 2121 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. Montevideo, junio 1º de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 133.00 1|pub. — 09957.

BIACON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BIACON S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de BIACON SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el capítulo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar. en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizados para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandatos expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de marzo de 1962. — Visto: La gestión de BIACON S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de BIACON SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, mayo 7 de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 61 al Fº 336 v. del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, mayo 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 133.00. — 1 pub. — 9956.

COWAN INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "COWAN INVESTMENT S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, escritorios 21-22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley Nº 11.073, en especial por su artículo 7, y se denominará "COWAN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior;

C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5. El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8. Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, (si lo hubiera), o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley número 3.545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presente que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González. — Leída y aprobada se firma la presente a junio 20 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas oue anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vinoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de enero de 1962. — Visto: La gestión de COWAN INVESTMENT S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "COWAN INVESTMENT" SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de enero de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de mayo de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 53 al Fº 292 v. del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, mayo 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 331.00. — 1|pub. — 9955.

MYDASUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Setxo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MYDASUR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de MIDASUR SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto. E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Artículo 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un terceo, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso. E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones dichos de las mismas, pudiendo entregar valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas. B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos. C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los funda-

dores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 2 de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de marzo de 1962. — Visto: la gestión de **MYDASUR S. A.** en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de **MYDASUR SOCIEDAD ANONIMA** y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de abril de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 7 de mayo de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 60 al Fo. 331 v. del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, junio 1º de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 444.00 — 1|pub. — 09954.

FINANCIERA GALSON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FINANCIERA GALSON S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Escritorios 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial por su artículo 7º, y se denominará FINANCIERA GALSON SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley número 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que po-

sean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones, darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos: C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros, y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre dos de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de marzo de 1962. — Visto: La gestión de FINANCIERA GALSON S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de FINANCIERA GLASON SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.0000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de mayo de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 57 al Fº 312 y del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, mayo 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 290.00. — 1|pub. — 9953.

WASTER INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WASTER INVESTMENT S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Escs. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial por su artícu.o 7º, y se denominará WASTER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizar dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas, que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre dos de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de marzo de 1962. — Visto: La gestión de "WASTER INVESTMENT S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "WASTER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA"" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de mayo de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 54 al Fº 297 del Lº 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, mayo 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 290.00. — 1|pub. — 9952.

INVERSORA CAFYN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INVERSORA CAFYN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Escritorios 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial por su artículo 7º, y se denominará INVERSORA CAFYN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley número 11.073, podrá: 1) Realizar y o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directo-

rio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la soliictud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exsta conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre dos de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de marzo de 1962. — Visto: La gestión de "INVERSORA CAFYN S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de INVERSORA CAFYN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. —** JUAN EDUARDO AZZINI.. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de mayo de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 56 al Fº 307 v. del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, mayo 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 165.00. — 1|pub. — 9951.

LEOPAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEOPAN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de LEOPAN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercade-

rias, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, inclusο contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (ml pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisble respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizados para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso: E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961. — Visto: la gestión de **LEOPAN S. A.** en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de **LEOPAN S. A.** y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de enero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 13 de abril de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 38 al Fº 213 v. del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, 4 de junio de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 356.00. — 1 pub. — 9949.

BITUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BITUR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de BITUR SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto. E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso. E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas. B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos. C) Modificar

las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vila. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de febrero de 1962. — Visto: la gestión de "BITUR S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de BITUR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 13 de abril de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 39 al Fo. 218 v. del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, 4 de junio de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Act.

$ 311.00. — 1|pub. — 09948.

BLAUSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLAUSA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de **BLAUSA SOCIEDAD ANONIMA**.

Artículo 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedía, óptica, cirugía é higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto. E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso. E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obliga-

ciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas. B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos. C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vila. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de setiembre de 1961. — Visto: la gestión de BLAUSA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de BLAUSA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 13 de abril de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 40 al Fo. 223 v. del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, junio 1º de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 133.00. — 1|pub. 09947.

NIFE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Enrique V. Friguerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado **NIFE** SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de NIFE SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más ac-

ciones y ascenderá a $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinadamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso. E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representes la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas. B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos. C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de octubre de 1961. — Visto: La gestión de NIFE S. A., en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de NIFE SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de enero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de abril de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 13 al Fº 80 v del Libro 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria a sus efectos. — Mayo 24 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 133.00. — 1|pub. —9132.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público".